

—

BOLETIN OFICIAL

DECRETOS

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

01 al 15 de ABRIL de 2015.-

PRESIDENTE MUNICIPAL
JUAN JOSÉ BAHILLO

SECRETARIO JEFE DE GABINETE Y GOBIERNO
GERMAN GRANE

SECRETARIO DE HACIENDA
GUILLERMO D. ACUÑA

SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
FEDERICO VILLANUEVA

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SALUD
LOPEZ ECHENIQUE LOURDES PATRICIA

SECRETARIO DE PLANEAMIENTO URBANO
MUNICIPAL
CARLOS GARCÍA

PRESIDENTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CARLOS HUGO RAMÓN CABALLIER

VICEPRESIDENTE 1º HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
JORGE ESTEBAN ROKO

VICEPRESIDENTE 2º HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
JORGE GUILLERMO CARROZZO

SECRETARIO
IGNACIO JOSÉ FARFÁN

CONCEJALES BLOQUE JUSTICIALISTA
PRESIDENTE: MARTIN ROBERTO PIAGGIO
AMALIA VIRGINIA PERONI
LEONARDO MIGUEL ROBERTO MARTINEZ
MARÍA MYRNA EDITH CARRAZA
PEDRO GUSTAVO VELA
MARÍA LUISA BRITOS
JORGE ESTEBAN ROKO
ALEJANDRA NOEMI QUINTEROS

CONCEJALES BLOQUE COLOR GUALEGUAYCHU
PRESIDENTE: JORGE GUILLERMO CARROZZO
SILVIA MARINA SOSA
JUAN IGNACIO MAYA
MARÍA DEL CARMEN RAZZETTO



DEPARTAMENTO EJECUTIVO

De fojas 4 a la 49, obran Decretos N° 658/2015 al 793/2015 de la Municipalidad de Gualeguaychú, correspondiente al período del 1° al 15 de abril de 2015.-

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

Impreso el día 17/04/2015; consta de 52 páginas.-

DECRETO N° 658/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de abril de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Obras Sanitarias y Efluentes de la Municipalidad de Gualeguaychú, para la adquisición por vía de excepción, de la cantidad de VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA KILOGRAMOS (28.540 Kgs.) de SULFATO DE ALUMINIO LÍQUIDO, de acuerdo a los considerandos expuestos en el presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la firma "MERANOL SACI", CUIT 30-50064577-2, con domicilio legal en calle Lima N° 355, Piso 7º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la suma de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 69.567,68), por la provisión de 28.540 kilogramos de Sulfato de Aluminio Líquido, conforme Factura "B" N° 0008-00000461 y Remito N° 0006-00021255.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Unidad Ejecutora: 34 – Dir. Obras Sanitarias y Efluentes - Dependencia: PROD – Producción – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 37.02.00 2.5.1.0 - Compuestos químicos.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 659/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de abril de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por el Director de Tránsito, Señor Esteban IZAGUIRRE, respecto a la adquisición de indumentaria y elementos de trabajo destinados al personal de la Dirección a su cargo, al proveedor Pablo Alexis LIMBA, CUIT N° 20-26023280-1, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 1108, de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Señor Pablo Alexis LIMBA, CUIT N° 20-26023280-1, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 1108, de esta ciudad, la suma total de PESOS OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO (\$ 8.378,00) por la adquisición de indumentaria y elementos de trabajo destinados al personal de la Dirección de Tránsito Municipal, previa presentación de la correspondiente Factura y/o Recibo de Ley ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Unidad Ejecutora: 10 – Dir. Tránsito - Dependencia: TRSTO – Dirección de Tránsito — Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria 17.04.00 2.9.9.0 – Otros; 2.2.2.0 - Prendas de Vestir.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 660/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de abril de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍCESE el pago de la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500,00), al Señor Jacobo Osvaldo HUCK, CUIT N° 20-16957796-0, domiciliado en calle Luis N. Palma N° 1874 de esta ciudad, destinado a los alumnos de 4to. año "A" del Instituto "Sagrado Corazón", en virtud de haber obtenido el Segundo Premio compartido en el Certamen de Expresiones Artístico Culturales "Gualeguaychú Joven", Edición 2014.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno - Dependencia: DIRCUL – Dirección de Cultura – Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 661/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de abril de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por el Director de Tránsito, Señor Esteban IZAGUIRRE, respecto a la adquisición directa de indumentaria para el personal a su cargo al proveedor Javier Mario IRIBARREN, CUIT N° 20-24216781-4, con domicilio postal en calle Primera Junta N° 550 de esta ciudad, por la suma total de PESOS DIEZ MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$ 10.652,00), en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Señor Javier Mario IRIBARREN, CUIT N° 20-24216781-4, con domicilio postal en calle Primera Junta N° 550 de esta ciudad, la suma total de PESOS DIEZ MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$ 10.652,00) por la provisión de la indumentaria referida en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente Factura y/o Recibo de Ley ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Unidad Ejecutora: 10 – Dir. Tránsito - Dependencia: TRSTO – Dirección de Tránsito - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 17.04.00 2.2.2.0 – Prendas de Vestir.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 662/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de abril de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ADJUDÍQUESE la Licitación Privada N° 3/2015, al Señor Facundo Joaquín SCHAUMANN, CUIT N° 20-30485484-8, con domicilio en calle 1º de Mayo N° 179 de esta ciudad, para la contratación del servicio de un (1) vehículo, tipo Trafic, con capacidad mínima para dieciséis (16) pasajeros, a fin que el mismo preste el servicio de traslado de pacientes oncológicos desde la ciudad de Gualeguaychú a la ciudad de Concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos, de lunes a viernes, ida y vuelta, excepto los días feriados nacionales, durante los meses de abril a diciembre del año 2015, inclusive, ascendiendo a la suma total de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 850,00) por cada día de servicio, y demás condiciones de acuerdo a lo estipulado en los Pliego de Condiciones Generales y Particulares.

ARTÍCULO 2º.- El pago se efectuará previa certificación de los días efectivamente trabajados, que realizará la Secretaría de Desarrollo Social y Salud y presentación de la Factura correspondiente ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros Municipal, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8º del Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 3º.- Por Dirección de Asuntos Legales, procédase a notificar el presente a los oferentes en los domicilios constituidos y suscríbase Contrato de Adjudicación, conforme lo establecido en Pliegos.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 663/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de abril de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONCÉDESE el CESE de servicios al Señor Eduardo Alfredo PETIZCO, DNI N° 11.315.788, domiciliado en calle Gutemberg N° 941 de esta ciudad, quien desempeña tareas como Operario 1º, Categoría 4º del Escalafón General, en la Dirección de Cementerio Norte, dependiente de la Secretaría de Planeamiento Urbano, por acogerse al beneficio de Retiro por Incapacidad que alcanza un ochenta por ciento (80%) en forma Total y Permanente concordante con lo normado en los art. 43º y scc. de la Ordenanza N° 11.740/12.

ARTÍCULO 2º.- OTÓRGUESE el cese concedido en el artículo precedente a partir del día 1º de abril del año 2015, agradeciéndosele al agente por los servicios prestados en ésta Municipalidad.

ARTÍCULO 3º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, tómesese conocimiento.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, regístrese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 664/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de abril de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- LLÁMESE a LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/2015, hasta el día 20 de abril del año 2015, a la hora 10:00, para la compra de TREINTA MIL (30.000) LITROS de COMBUSTIBLE LÍQUIDO GAS OIL, GRADO 2, para ser utilizado en los equipos que prestan servicios en la Dirección de Obras Públicas, destinado a obras de pavimentación por contribución por mejoras,

dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Gualeguaychú, de acuerdo al Pliego de Condiciones Generales y al Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 2º.- Las ofertas serán recepcionadas en la Dirección de Asuntos Legales, hasta el día 20 de abril del año 2015 a la hora 10:00 y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales y Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 3º.- FÍJESE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$ 360.000,00).

ARTÍCULO 4º.- FÍJESE el valor de los Pliegos en la suma de PESOS UN MIL OCHENTA (\$ 1.080,00).

ARTÍCULO 5º.- PUBLÍQUESE este llamado a licitación pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos durante dos (2) días consecutivos, y en un diario local por tres (3) días.

ARTÍCULO 6º.- CONSTITÚYESE el día 23 de abril del año 2015, a las 08:00 horas, la Comisión Preadjudicadora a los efectos de esta Licitación Pública la que estará conformada por los siguientes miembros:

- Señor Alberto Pastor RODRÍGUEZ, en representación de la Dirección de Obras Públicas.
- Contador Guillermo Daniel ACUÑA, en representación de la Secretaría de Economía y Hacienda.
- Contadora María Eugenia QUIROGA, en representación de la Dirección de Adquisiciones y Suministros.
- Abogado Rafael Alejandro ARNOLFI, en representación de la Dirección de Asuntos Legales.

ARTÍCULO 7º.- La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 29 – Cond. Ejec. Obras Públicas y Servicios Públicos - Dependencia: PACOME – Pavimento por Contribución de Mejoras - Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional - Imputación Presupuestaria: 50.88.00 2.5.6.0 – Combustibles y lubricantes.

ARTÍCULO 8º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 665/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de abril de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ACÉPTESE con retroactividad al día 17 de marzo del año 2015, la renuncia presentada por el Señor Claudio Rubén TABORDA, DNI N° 24.131.705, domiciliado en calle Doctor Julio Romani y Teresa Margalot, de esta ciudad, quien desempeñaba tareas como Operario Especializado, Planta Contratada, en el ámbito del Ecoparque Municipal, dependiente de la Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 2º.- Por el Área de Seguridad e Higiene procedase a dar de baja en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo, a partir de la fecha indicada en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, abónense los salarios que pudieren corresponder.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 666/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de abril de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONCÉDASE el CESE de servicios al Señor Aurelio Juan Jesús GÓMEZ, DNI N° 10.667.341, domiciliado en calle Cervantes N° 797, de esta ciudad, quien desempeñaba tareas como Profesional 3º, Categoría 3º del Escalafón Profesional, en la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno, por acogerse al beneficio de Jubilación Ordinaria conforme lo estatuido en la Ordenanza N° 11.740/2012.

ARTÍCULO 2º.- OTÓRGUESE el cese concedido en el artículo precedente a partir del día 1º de abril del año 2015, agradeciéndosele al agente por los servicios prestados en esta Municipalidad.

ARTÍCULO 3º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, tómesese conocimiento.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 667/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de abril de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍCESE el pago de la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00), al Señor Marcelo Orlando COSTA, CUIT N° 20-17181508-9, domiciliado en calle Jujuy N° 830 de esta ciudad, destinado a los alumnos de 5to. Año "A", Promoción

2014, del Instituto "PÍO XII", en virtud de haber obtenido el Primer Premio en el Certamen de Expresiones Artístico Culturales "Gualeguaychú Joven", Edición 2014.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno - Dependencia: DIRCUL – Dirección de Cultura – Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 668/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de abril de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, respecto a la contratación directa del Señor Eduardo Víctorio MOYANO, CUIT N° 20-22975315-1, con domicilio en calle Roffo N° 224 de esta ciudad, por la provisión de cien (100) litros de lavandina – uso limpieza general – a un valor unitario de PESOS CINCO (\$5,00) el litro, para asistir a las familias evacuadas y autoevacuadas a causa de las crecidas del río.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Señor Eduardo Víctorio MOYANO, CUIT N° 20-22975315-1, con domicilio en calle Roffo N° 224 de esta ciudad, la suma total de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00), en virtud de la provisión del insumo aludido en el artículo precedente, conforme Factura "C" N° 0001-00000441.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 2.9.1.0 – Elementos de limpieza.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 669/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de abril de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍCESE la adquisición del Nicho N° 42, Fila N° 4, Sector "GB", Galería N° 1, Legajo N° 16910 del Cementerio Norte a perpetuidad, que se encuentra desocupado e inscripto a nombre de la Señora Delia Elsa MERNIES, DNI N° 3.929.475, conforme lo prevé la Ordenanza General Impositiva vigente, en la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS ONCE (\$ 2.511,00).

ARTÍCULO 2º.- LÍBRESE cheque a favor de la Señora Delia Elsa MERNIES, DNI N° 3.929.475, por la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS ONCE (\$ 2.511,00) conforme a los considerandos del presente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el presente será imputada a la cuenta 1110103000 – Secretaría de Hacienda – 1221500 – Ingresos No Tributarios – Concesión Nichos y Urnas Cementerio.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 670/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de abril de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍCESE la adquisición del Nicho N° 18, Fila N° 8, Sector "E", Galería N° 16, Legajo N° 4405 del Cementerio Norte, que se encuentra desocupado e inscripto a nombre del Señor Andrés DEBUS, DNI N° 5.858.235, conforme lo prevé la Ordenanza General Impositiva vigente, en la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 1.464,75).

ARTÍCULO 2º.- LÍBRESE cheque a favor de la Señora Sara Esther SAFFRE, DNI N° 4.007.761, por la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 1.464,75) conforme a los considerandos del presente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el presente será imputada a la cuenta 1110103000 – Secretaría de Hacienda – 1221500 – Ingresos No Tributarios – Concesión Nichos y Urnas Cementerio.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 671/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de abril de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍCESE la adquisición del Nicho N° 25, Fila N° 3, Sector "GA", Galería N° 1, Legajo N° 16076 del Cementerio Norte a perpetuidad, que se encuentra desocupado e inscripto a nombre de la Señora Lidia Estela MERNIES, DNI N° 4.502.290, conforme lo prevé la Ordenanza General Impositiva vigente, en la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 2.824,87).

ARTÍCULO 2º.- LÍBRESE cheque a favor de la Señora Lidia Estela MERNIES, DNI N° 4.502.290, por la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 2.824,87) conforme a los considerandos del presente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el presente será imputada a la cuenta 1110103000 – Secretaría de Hacienda – 1221500 – Ingresos No Tributarios – Concesión Nichos y Urnas Cementerio.-

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.-

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 672/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de abril de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Higiene Urbana respecto a la contratación directa de la Cooperativa de Trabajo "ESPERANZA LTDA.", inscripta en el INAES bajo Matrícula N° 26.067, por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL TREINTA (\$ 135.030,00), pagadera en tres (3) partes iguales de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL DIEZ (\$ 45.010,00) cada una, por la prestación del servicio de limpieza y barrido de calles y paseos públicos de la ciudad entre los días 1º y 25 de marzo del año 2015.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Señora Rosa Cristina RAMOS, DNI N° 17.459.594, en su carácter de Presidente de la Cooperativa de Trabajo "ESPERANZA LTDA.", inscripta en el INAES bajo Matrícula N° 26.067, la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL TREINTA (\$ 135.030,00), que deberá abonarse en tres (3) partes iguales de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL DIEZ (\$ 45.010,00) cada una, en virtud de la prestación del servicio de limpieza y barrido de calles y paseos públicos de la ciudad entre los días 1º y 25 de marzo del año 2015.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Unidad Ejecutora: 38 – Dir. Higiene Urbana – Dependencia: BARR – Barrido - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 51.02.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 673/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de abril de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- LLÁMESE a LICITACIÓN PRIVADA N° 7/2015, hasta el día 13 de abril del año 2015 a la hora 08:00, para la compra de QUINCE MIL (15.000) LITROS de COMBUSTIBLE LÍQUIDO GAS OIL, GRADO 2, para ser destinado a los equipos viales que prestan servicios en la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 2º.- Las ofertas serán recepcionadas en la Dirección de Asuntos Legales, hasta el día 13 de abril del año 2015 a la hora 08:00 y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales y Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 3º.- FÍJESE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$ 180.000,00).

ARTÍCULO 4º.- FÍJESE el valor de los Pliegos en la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA (\$ 540,00).

ARTÍCULO 5º.- Por Dirección de Adquisiciones y Suministros, procedase a cursar las invitaciones para realizar ofertas a todos los proveedores de combustible, inscriptos en el Registro de Proveedores y Contratistas existentes.

ARTÍCULO 6º.- CONSTITÚYESE para el día 20 de abril del año 2015, a las 08:00 horas, la Comisión Preadjudicadora a los fines de estudiar las propuestas que se presenten, la que estará formada por los siguientes miembros:

- Señor Alberto Pastor RODRÍGUEZ, en representación de la Secretaría de Obras y Servicios públicos.
- Contador Guillermo Daniel ACUÑA, en representación de la Secretaría de Economía y Hacienda.
- Contadora María Eugenia QUIROGA, en representación de la Dirección de Adquisiciones y Suministros.
- Abogado Rafael Alejandro ARNOLFI, en representación de la Dirección de Asuntos Legales.

ARTÍCULO 7º.- PUBLÍQUESE este llamado a Licitación Privada en un diario local por tres (3) días.

ARTÍCULO 8º.- La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Unidad Ejecutora: 49 – Dir. Espacios Verdes - Dependencia: EVERDE – Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 35.02.00 2.5.6.0 - Combustibles y Lubricantes.

ARTÍCULO 9º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 674/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de abril de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable, por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00), a favor del Señor Mario Omar BASSINI, CUIT N° 20-17181868-1, quien realizó tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno, durante el mes de febrero del año 2015.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno – Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 675/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de abril de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición de gastos a la Asociación Protectora de Animales "PATITAS", por la suma mensual de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS (\$ 3.600,00), destinado a solventar parcialmente gastos de alimentación para animales domésticos sin dueños durante los meses de enero y febrero del año 2015.

ARTÍCULO 2º.- Líbese el correspondiente cheque a nombre de la Señora Romina Gisela SEQUÍN, CUIT N° 27-28481999-9, en su carácter de Representante de la Asociación indicada precedentemente, quien deberá proceder a rendir gastos dentro del plazo de treinta (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: DIRIGR – Dirección de Inspección General - Unidad Ejecutora: 8 – Dir. Inspección General – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 17.03.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 676/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de abril de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición de gastos a la Asociación Protectora de Animales "PATITAS", por la suma de PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS (\$ 9.300,00), destinado a solventar parcialmente los gastos de atención médica y cuidado de animales domésticos sin dueño en diferentes barrios de la ciudad y en la Perrería Municipal correspondientes al mes de marzo del año 2015.

ARTÍCULO 2º.- Líbrese el cheque a nombre de la Señora Romina Gisela SEQUIN, CUIT N° 27-28481999-9, en su carácter de Representante de la Asociación Protectora de Animales "PATITAS", quien deberá proceder a rendir gastos dentro del plazo de treinta (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos del presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: DIRIGR – Dirección de Inspección General - Unidad Ejecutora: 8 – Dir. Inspección General – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 17.03.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 677/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de abril de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la Asociación Protectora de Animales "PATITAS", por la suma de PESOS SIETE MIL CIENTO SEIS CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 7.106,80), destinado a solventar los gastos ocasionados con motivo de las castraciones barriales realizadas durante los meses de noviembre y diciembre del año 2014, conforme Facturas "B" N° 0001-00005866, 0001-00005841, 0001-00005842, 0001-00022949, 0001-00000166, 0001-00005774, 0001-00000165, 0001-00005725, Factura "C" N° 0002-00000558, Recibo "C" N° 0001-00000446, Tiques Facturas "B" N° 0014-00183919 y 0001-00182905.

ARTÍCULO 2º.- Líbrese el cheque a nombre de la Señora Romina Gisela SEQUIN, CUIT N° 27-28481999-9, en su carácter de Representante de la Asociación Protectora de Animales "PATITAS".

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: DIRIGR – Dirección de Inspección General - Unidad Ejecutora: 8 – Dir. Inspección General – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 17.03.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 678/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de abril de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable, por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00), a favor del Señor Federico Fabián BASSINI, CUIT N° 20-38570573-6, quien realizó tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno, durante el mes de febrero del año 2015.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno – Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 679/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de abril de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que se indican a continuación, por la suma que se consigna en cada caso, destinados a solventar gastos de atención a su salud durante el mes de marzo del año 2015:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Waller, Griselda Araceli	27-25711161-5	\$ 1.500,00

Ríos, Luís Mario	20-23051710-0	\$ 1.500,00
------------------	---------------	-------------

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 680/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de abril de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ADJUDÍQUESE la Licitación Pública N° 7/2015, a la Señora Susana Tránsito DI CARLO, CUIT N° 27-06544031-3, con domicilio constituido en calle Presidente Perón N° 35, Piso 6 Dpto. "E", para la provisión de VEINTICINCO MIL (25.000) LITROS DE COMBUSTIBLE LÍQUIDO GAS OIL GRADO 2, por un total de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 333.750,00), IVA y demás impuestos incluidos, todo ello de acuerdo a los considerandos, y lo estipulado en los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares.

ARTÍCULO 2º.- El pago se efectuará a los diez (10) días de la fecha de emisión de la Factura, por partida de combustible entregada y aprobada según remitos debidamente conformados por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10º del Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, procédase oportunamente al cumplimiento de los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Asuntos Legales, procédase a notificar el presente al oferente en el domicilio constituido y suscríbese Contrato de Adjudicación, conforme lo establecido en Pliegos.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Unidad Ejecutora: 4 – Dir. Mantenimiento Calles - Dependencia: MCALLE – Dirección de Mantenimiento Calles - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 35.04.00 2.5.6.0 -Combustibles y lubricantes.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 681/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de abril de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan por las sumas que se indican en cada caso, quienes se encuentran atravesando una grave situación económica y deben solventar gastos de subsistencia familiar, correspondientes al mes de marzo del corriente año:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Velázquez, Julieta Rocío	27-32454287-1	\$ 600,00
Melgar, Griselda	27-16346871-4	\$ 400,00
Roffe, María Luz	27-31112977-0	\$ 800,00
Vera, Daniela Fernanda	27-27158448-8	\$ 300,00
Montesdeoca, María Ester	27-18606216-2	\$ 300,00
Carro, Rocío Teresita	27-26831120-9	\$ 900,00
Beltrame, Angélica del Socorro	27-04408221-2	\$ 500,00
Retamar, Vanesa Susana	27-31567219-3	\$ 800,00
Bertoldi, Mara Catalina	27-22748693-2	\$ 850,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 –

Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 682/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de abril de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición de gastos a favor de la Señora Leticia Elizabeth DE LOS SANTOS, CUIT N° 27-22712716-9, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS DIEZ (\$ 810,00), destinado a solventar parcialmente los gastos que demandará la adquisición de un anafe industrial, para derretir grasa, siendo esta actividad el principal sustento de ella y su grupo familiar.

ARTÍCULO 2º.- La Señora Leticia Elizabeth DE LOS SANTOS, CUIT N° 27-22712716-9, deberá proceder a rendir gastos dentro del plazo de treinta (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, procédase a dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos del presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: DIREMC – Dirección de Emprendimientos y Capacitación - Unidad Ejecutora: 2 – Dir. Emprendimientos y Capacitación – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 25.03.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 683/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de abril de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Personal y Recursos Humanos respecto a la renovación, con retroactividad al día 1º de enero del año 2015 y hasta el día 28 de febrero del año 2015, del acuerdo individual de pasantía rentada de la estudiante del Profesorado de Nivel Inicial del Instituto Superior de Perfeccionamiento y Especialización Docente (ISPED), Lorena Noemí MARCHESINI, DNI N° 36.563.941, domiciliada en calle 3 de Caballería N° 1467 de esta ciudad, quien cumple prácticas educativas en el ámbito de la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, en los términos de la Ley N° 26.427.

ARTÍCULO 2º.- La pasante deberá cumplir una carga horaria de veinte (20) horas semanales, en los días y horarios que las necesidades del servicio lo requieran.

ARTÍCULO 3º.- La pasante percibirá en calidad de asignación estímulo, una suma de dinero de carácter no remunerativo que se calculará sobre la base del salario básico de la Categoría 10º, Operario 7mo. del Escalafón General, que será proporcional a la carga horaria de la pasantía y actualizada a los aumentos que oportunamente le otorgaren a los empleados municipales.

ARTÍCULO 4º.- La presente pasantía no generará ningún tipo de relación laboral entre la pasante y la Municipalidad de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 5º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos del presente.

ARTÍCULO 6º.- Notifíquese a la pasante y al Instituto Superior de Perfeccionamiento y Especialización Docente (ISPED), del presente.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 684/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de abril de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ACÉPTESE con retroactividad al día 19 de marzo del año 2015, la renuncia al beneficio de pasantía rentada presentada por la estudiante Marcia Yamila Luján PÉREZ, DNI N° 36.208.640, domiciliada en calle Andrade N° 1934 de esta ciudad, quien desempeñara prácticas educativas como Pasante en el ámbito del Programa de Construcción Ciudadana "Compromiso Gualeguaychú" dependiente de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno.

ARTÍCULO 2º.- Por el Área de Seguridad e Higiene procédase a dar de baja en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo, a partir de la fecha indicada en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, liquídese la asignación estímulo proporcional a la fecha de renuncia.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 685/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de abril de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan y por la suma que se indica en cada caso, destinados a solventar gastos de emergencia habitacional correspondientes al mes de marzo del año 2015:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Barreto, Antonio Telésforo	20-05847494-1	\$ 1.600,00
Rodríguez, Celeste Guadalupe	27-33469561-7	\$ 1.000,00
Fernández, Marcia Yolanda Evangelina	27-27467217-5	\$ 1.000,00
Sosa, Julia Isabel	27-12385358-5	\$ 350,00
Etchebest, Bibiana	23-34110361-4	\$ 500,00
Gallo, Mirna Magalí	27-29902452-6	\$ 500,00
Reyes, Leticia Analía	27-35700674-6	\$ 800,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 686/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de abril de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona por la suma que allí se indica, destinado a solventar gastos de subsistencia familiar, quien se encuentra atravesando una grave situación económica y debe solventar gastos de subsistencia familiar:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Cepeda, Ariel Hernán Andrés	20-25266398-4	\$ 600,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 687/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de abril de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que se indican a continuación, por la suma que se consigna en cada caso, destinados a solventar gastos de atención a su salud durante el mes de marzo del año 2015:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Bustos, Marcia Alejandra	27-27534403-1	\$ 800,00
Acosta, Gabriela Soledad	27-32437238-0	\$ 900,00
Lonardi, Carlos Rodolfo	23-05881193-9	\$ 800,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 688/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de abril de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que se indica a continuación, por la suma que infra se menciona, destinado a solventar gastos de atención a su salud durante el mes de marzo del año 2015:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Mondragón, Carlos Enrique	20-13593922-7	\$ 500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 689/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de abril de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Informática, respecto a la contratación directa vía excepción de la provisión del servicio de Internet entre los meses de junio del año 2014 y marzo del año 2015, a la firma "Net-G SRL", CUIT N° 30-70794352-8, sita en calle Urquiza N° 1401 de esta ciudad, conforme a los considerandos expuestos en el presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la firma "Net-G SRL", CUIT N° 30-70794352-8, con domicilio en calle Urquiza N° 1401 de esta ciudad, la suma total de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00) por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente Factura y/o Recibo de Ley ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción 1110103000 – Secretaría de Economía y Hacienda – Unidad Ejecutora: 18 – Dir. Informática - Dependencia: INFORM – Informática - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria 01.04.00 3.1.4.0 – Teléfonos, telex y telefax.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 690/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de abril de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DECLÁRESE de Interés Cultural Municipal, en los términos del Artículo 56º Apartado II del Anexo I del Decreto Nº 166/2012, la realización del VI Encuentro de Discusión Arqueológica del Nordeste Argentino que se llevará a cabo entre los días 23 y 26 de septiembre del año 2015 en las instalaciones del Teatro Guauguaychú, del Museo Arqueológico "Manuel Almeida" y de la Casa de la Cultura, de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO Nº 691/2015.

Expte. Nº 1936/15.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de abril de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍCESE a la Secretaría de Economía y Hacienda a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de Liquidación Fondo de Reparación FIOROTTO, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Cargo	Representación	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Los del Sur Ltda.	Waller, Juan Darío	Presidente	18.352.840	J. J. Franco Nº 180	"B" 0001-00000626	\$6900,00	Pesos seis mil novecientos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.59.51 – Partida: 3.9.9.0 – Gchu. 64 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO Nº 692/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de abril de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ADJUDÍQUESE la Licitación Pública Nº 6/2015, en forma parcial, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS (\$ 362.692,00), a los oferentes que a continuación detallan:

- "ELECTRICIDAD NISE SRL", CUIT Nº 30-70881796-8, con domicilio en calle Rocamora Nº 269, de esta ciudad, los ítems **1, 2, 3, 4, 5, 6, y 7**, en la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL VEINTICUATRO (\$ 241.024,00), IVA incluido y demás condiciones de acuerdo a Pliegos.

- **ALBERTO RAMÓN INGANI**, CUIT Nº 23-05874471-9, con domicilio legal en calle 25 de Mayo Nº 1560 y real en calle Bolívar Nº 1457 ambos de esta ciudad, los ítems **8, 9, 10 y 11**, en la suma total de PESOS CIENTO VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO (\$ 121.668,00), IVA incluido y demás condiciones de acuerdo a Pliegos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, procédase oportunamente al cumplimiento del artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Dirección de Asuntos Legales, notifíquese a los oferentes en los domicilios constituidos y suscribase Contrato de Adjudicación, conforme lo establecido en Pliegos.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Unidad Ejecutora: 32 – Adm. Gral. de Electrotecnia y Mantenimiento de Máq. - Dependencia: ADMELE – Admin. Gral. Electrotecnia y Mantenimiento – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestara: 35.03.00 2.9.3.0. – Útiles y Materiales eléctricos.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO Nº 693/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de abril de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE un subsidio mensual no reintegrable por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00) al Centro de Residentes de Guauguaychú en La Plata (CEREGU), con retroactividad al mes de enero del año 2015 y hasta el mes de

diciembre del corriente año, destinado a solventar parcialmente los gastos que irroge el mantenimiento de las instalaciones donde residen jóvenes estudiantes de esta ciudad en la localidad de La Plata, Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º.- LÍBRESE el correspondiente cheque a nombre del Señor Eduardo Orlando ESCOBAR, CUIT N° 23-05857927-0, domiciliado en calle 56 esquina 134, N° 1948 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, en su carácter de Presidente del Centro de Residentes de Gualeguaychú en La Plata (CEREGU).

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- El Centro de Residentes de Gualeguaychú en La Plata deberá presentar antes del día 15 de diciembre del año 2015 un informe sobre el rendimiento académico de los estudiantes que se albergan en el inmueble, propiedad del Centro, ubicado en calle 69 N° 384, entre calles 2 y 3 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires y la memoria y balance del ejercicio anual.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Dependencia: CONEGO - Conducción Ejecutiva Gobierno - Unidad Ejecutora: 5 - Cond. Ejec. Gobierno - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 694/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de abril de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUESE a la JEFATURA de POLICÍA de la PROVINCIA de ENTRE RÍOS, DEPARTAMENTAL GUALEGUAYCHÚ, CUIT N° 30-67119808-1, representada por el Comisario Mayor Vicente Justo Gabriel GIMÉNEZ, DNI N° 17.071.132, en su carácter de Jefe de Policía Departamental, con domicilio constituido en calle Sáenz Peña N° 26, de esta ciudad, la suma total de PESOS OCHO MIL SETECIENTOS VEINTISIETE CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 8.727,84), por la prestación de servicios de custodia y vigilancia en la Dirección de Tránsito (Control Urbano), durante el los días 24/01/2015, 25/01/2015, 31/01/2015 y 01/02/2015, conforme Convenio y Anexo obrantes en el expediente de referencia.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Dependencia: TRSTO - Dirección de Tránsito - Unidad Ejecutora: 10 - Dir. Tránsito - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 17.04.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 695/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de abril de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRÚEBESE lo actuado por la Dirección de Salud, respecto a la compra directa de una (1) carpa - gacebo - cuadrado - cerrado - apilables- medida 3 metros cuadrados, a la Firma "Casa Chaia", con domicilio en calle Irigoyen N° 40 de esta ciudad, que fue utilizada durante la realización de la Campaña de Verano que se llevó a cabo entre los días 14 y 17 de febrero del corriente año, en el marco del Programa "Sumar".

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Señor Javier Ricardo HERNÁNDEZ, CUIT N° 23-11057643-9, con domicilio en calle Irigoyen N° 40 de esta ciudad, por la compra del mueble descrito en el artículo precedente, por la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 2.219,90), conforme Factura "B" N° 0006-00113458.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 57 - Subsecretaría de Desarrollo Social y Salud - Dependencia: DIRSAL - Dirección de Salud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 25.02.00 4.3.9.0 - Equipos varios.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 696/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de abril de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- APRÚEBESE lo actuado por la Dirección de Salud, respecto a la compra directa de tres (3) mesas Leblon redonda blanca, doce (12) sillas Bistro blancas y cuatro (4) sombrillas, a la Firma "Casa Chaia", con domicilio en calle Irigoyen N° 40 de esta ciudad, que fueron utilizadas durante la realización de la Campaña de Verano que se llevó a cabo entre los días 14 y 17 de febrero del corriente año, para todos los Centros de Atención Primaria de Salud, en el marco del Programa "Sumar".

ARTÍCULO 2°.- PÁGUESE al Señor Javier Ricardo HERNÁNDEZ, CUIT N° 23-11057643-9, con domicilio en calle Irigoyen N° 40 de esta ciudad, por la compra de los muebles descriptos en el artículo precedente, por la suma de PESOS SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON DIEZ CENTAVOS (\$ 7.756,10), conforme Factura "B" N° 0006-00113457.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 57 – Subsecretaría de Desarrollo Social y Salud – Dependencia: DIRSAL – Dirección de Salud - Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional – Imputación Presupuestaria: 25.02.00 4.3.7.0 – Equipo de oficina y muebles.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 697/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de abril de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- PÁGUESE a la JEFATURA de POLICÍA de la PROVINCIA de ENTRE RÍOS, DEPARTAMENTAL GUALEGUAYCHÚ, CUIT N° 30-67119808-1, representada por el Comisario Inspector Armando Nelson VEGA, DNI N° 21.733.748, en su carácter de Sub Jefe de Policía Departamental A/C/D, con domicilio constituido en calle Sáenz Peña N° 26, de esta ciudad, la suma total de PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON SESENTA CENTAVOS (\$ 8.652,60), por la prestación de servicios de custodia y vigilancia en Tesorería Municipal – Acompañamiento de Valores, durante el mes de febrero del año 2015, conforme Convenio y Anexo obrantes en el expediente de referencia.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110103000 – Secretaría de Economía y Hacienda – Dependencia: TESORE – Tesorería – Unidad Ejecutora: 17 – Tesorería – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.03.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 698/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de abril de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- DEJÉSE SIN EFECTO con retroactividad al día 31 de marzo del año 2015, el acuerdo individual de pasantía rentada suscripto con la Señorita Carla Estefanía IRIGOITÍA, DNI N° 30.789.152, domiciliada en calle Avellaneda N° 482 de esta ciudad, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 699/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de abril de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- APRÚEBESE lo actuado por la Dirección de Deportes, respecto a la contratación directa de la prestación del servicio de charter – (genérico) para el transporte de chicos que participaron en el Torneo "Guriso Sabalero", realizado entre los días 5 y 12 de enero del corriente año, en razón de los fundamentos vertidos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°.- PÁGUESE a la Señora Graciela ESCUDERO, CUIT N° 27-14996737-6, la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000,00) por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente Factura y/o Recibo de Ley ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 3°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos del presente.

ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 22 – Dir. Deportes – Dependencia: DEPORT - Deportes – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.08.00 3.5.1.0 – Transporte.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 700/2015.

Expte. N° 2010/15.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de abril de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de Mano de Obra consistente en Pavimento y Cordón Cuneta efectuado en Calle La Cantera correspondiente al Certificado de Avance de Obra N° 14/2015, de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Subprograma de Mejoramiento del Hábitat Urbano 6.

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
San Martín Ltda.	Martínez, Ana María	Presidente	22.524.745	Alsina y Juan Díaz	"B" 0001-00000572	\$19.300,00	Pesos diecinueve mil trescientos.

ARTÍCULO 2°.- Por la Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: HABIT6– Programa Federal de Mejoramiento Hábitat 6– Unidad Ejecutora: 50 – Dir de Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 40.86.00 – Partida: 3.9.9.0 Servicios Ejecutados por Terceros, Subprograma Mejoramiento del Hábitat Urbano, Otros Servicios.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 701/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de abril de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Tránsito Municipal, respecto a la contratación directa de la Señora Julieta Raquel DUMÓN, CUIT N° 27-01438485-0, con domicilio en calle Andrade N° 771 de esta ciudad, por la provisión de trescientos dos (302) viandas de sándwich de milanesa, pebetes, empanadas y tartas individuales con gaseosa o agua de 500 mililitros, a un valor unitario de PESOS TREINTA Y SEIS (\$ 36,00), destinadas al personal de la mencionada dependencia, que prestó servicios en distintos eventos (Carnaval del País, peatonalización zona Costanera, operativos de alcoholemia, etcétera) que excedían la franja estipulada de seis (6) horas.

ARTÍCULO 2°.- PÁGUESE a la Señora Julieta Raquel DUMÓN, CUIT N° 27-01438485-0, con domicilio en calle Andrade N° 771 de esta ciudad, la suma total de PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS (\$ 10.872,00), en virtud de la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente Factura y/o Recibo de Ley ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 3°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Unidad Ejecutora: 10 – Dir. Tránsito – Dependencia: TRSTO – Dirección de Tránsito – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 17.04.00 2.1.1.0 – Alimentos para personas.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 702/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de abril de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- TRANSFIÉRASE de la Partida **Bienes de Consumo** la suma de PESOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS (\$ 19.400,00) y de la Partida **Servicios no Personales** la suma de PESOS DIECIOCHO MIL (\$ 18.000,00) todo a la Partida **Transferencias** por la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS (\$ 37.400,00) dentro la Apertura Programática **46.00.00 Presupuesto Participativo** de la Jurisdicción **1110116000 Participación Ciudadana**.

ARTÍCULO 2°.- MODIFÍCASE el Cálculo de Recursos vigente, fijado por Ordenanza N° 11.898/2014, incrementando el rubro **3500000 Disminución de Otros Activos Financieros - 35.1.00.00 De Disponibilidades** en la suma de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$ 3.600.000,00).

ARTÍCULO 3°.- MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente, fijado por Ordenanza N° 11.898/2014, incrementando con Fuente 133 de Origen Nacional la Partida **Servicios no Personales** en la suma de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$ 3.600.000,00) de la Apertura Programática **42.00.00 Viviendas** dentro de la Jurisdicción **1110108000 Trabajos Públicos**.

ARTÍCULO 4º.- TRANSFIÉRASE de la Partida **Servicios no Personales** a la Partida **Bienes de Consumo** la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS (\$ 75.200,00) de Fuente de Origen Provincial 132 dentro la Apertura Programática **43.00.00 Obras Especiales** de la **Jurisdicción 1110108000 Trabajos Públicos**.

ARTÍCULO 5º.- TRANSFIÉRASE dentro de la Partida **Bienes de Uso** la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00) de la Apertura Programática **17.00.00 Subsecretaría de Control Urbano** a la Apertura Programática **19.00.00 Dirección de Comunicación Institucional** dentro de la **Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno**.

ARTÍCULO 6º.- TRANSFIÉRASE de la Partida **Bienes de Consumo** a la Partida **Servicios no Personales** la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00) dentro de la Apertura Programática **01.00.00 Conducción Ejecutiva Gobierno** de la **Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno**.

ARTÍCULO 7º.- MODIFÍCASE el Cálculo de Recursos vigente, fijado por Ordenanza N° 11.898/2014, incrementando el rubro **17.5.01.00 Otros Subsidios Provinciales** en la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00).

ARTÍCULO 8º.- MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente, fijado por Ordenanza N° 11.898/2014, incrementando con Fuente 132 de Origen Provincial la Partida **Bienes de Consumo** en la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00) y la Partida **Servicios no Personales** en la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00) de la Apertura Programática **25.00.00 Subsecretaría de Desarrollo Social y Salud** dentro de la **Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Desarrollo Social**.

ARTÍCULO 9º.- MODIFÍCASE el Cálculo de Recursos vigente, fijado por Ordenanza N° 11.898/2014, incrementando con Fuente 133 de Origen Nacional el rubro **3500000 Disminución de Otros Activos Financieros - 35.1.00.00 De Disponibilidades** en la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y UNO CON ONCE CENTAVOS (\$ 1.233.181,11).

ARTÍCULO 10º.- MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente, fijado por Ordenanza N° 11.898/2014, incrementando con Fuente 133 de Origen Nacional la Partida **Bienes de Consumo** en la suma de PESOS CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 419.281,58), la Partida **Servicios no Personales** en la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 727.576,85) y la Partida **Bienes de Uso** en la suma PESOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 86.322,68) de la Apertura Programática **26.00.00 Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable** dentro de la **Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Desarrollo Social**.

ARTÍCULO 11º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 703/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de abril de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable, por la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS (\$ 2.200,00), a favor del Señor Rubén Luciano PEÑA, CUIT N° 20-26830893-9, quien realizó tareas ocasionales de interés comunitario los días 4 y 5 de febrero del corriente año en el Barrio "San Francisco" y en las inmediaciones del Barrio de los Empleados Municipales, respectivamente en el marco de la realización del Programa "Noches de Verano en Familia", organizado conjuntamente por la Dirección de Cultura y la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: DIRCUL – Dirección de Cultura – Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 704/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de abril de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE el Certificado de Avance de Obra N° 5, suscripto por el Socio Gerente de la firma "Ejecutora de Obras SRL" Ingeniero Sergio H. BLANCO, el Secretario de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, Maestro Mayor de Obras Federico Gastón VILLANUEVA y el Ingeniero Adrián ABREGO de la Oficina Técnica de la Secretaría mencionada por la suma de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 743.971,44), correspondiente a la obra de cordón cuneta y badenes en el Barrio San Francisco de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la firma "EJECUTORA DE OBRAS SRL", CUIT N° 30-70824637-5, la suma de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y SIETE CON QUINCE CENTAVOS (\$ 595.177,15), conforme Facturas "B" N° 0002-00000025 y N° 0002-00000024.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 29 – Cond. Ejec. Obras Públicas y Servicios Públicos - Dependencia: CCBBSF – Cordón Cuneta y Badenes B° San Francisco - Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional – Imputación Presupuestaria: 52.87.56 3.9.9.0 – C. Cuneta y Badén B° S. Fco. - Otros; Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 29 –

Cond. Ejec. Obras Públicas y Servicios Públicos - Dependencia: CCBBSF – Cordón Cuneta y Badenes B° San Francisco - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 52.87.56 C. Cuneta y Badén B° S. Fco - Otros.

ARTÍCULO 4°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 705/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de abril de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- RATIFÍQUESE el Convenio de Permiso de Uso suscripto en fecha 1° de abril del año 2015, entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Señora Elena Rosa PRADO, DNI N° 6.135.623, con domicilio en Boulevard Antonio Daneri N° 77, de esta ciudad.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda y la Dirección de Asuntos Legales, dese cumplimiento a lo establecido en la cláusula cuarta del Convenio que se ratifica en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 706/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de abril de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBESE lo actuado por el Director de Tránsito, Señor Esteban IZAGUIRRE, respecto a la adquisición directa de indumentaria para el personal a su cargo a la proveedora Lidia María de los Ángeles CEDRÉS, CUIT N° 27-20243730-9, con domicilio en calle San Martín N° 1573 de esta ciudad, por la suma total de PESOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO (\$ 26.291,00), en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°.- PÁGUESE a la Señora Lidia María de los Ángeles CEDRÉS, CUIT N° 27-20243730-9, con domicilio en calle San Martín N° 1573 de esta ciudad, la suma total de PESOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO (\$ 26.291,00) por la provisión de la indumentaria referida en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente Factura y/o Recibo de Ley ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 3°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior.

ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Unidad Ejecutora: 10 – Dir. Tránsito - Dependencia: TRSTO – Dirección de Tránsito - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 17.04.00 2.2.2.0 – Prendas de Vestir.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 707/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de abril de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Salud, respecto a la compra directa de de dos (2) tensiómetros arteriales tipo lisman y una (1) balanza con tallímetro, a "Materiales Médicos" del Señor Miguel Ángel PONCE, con domicilio en calle Maipú N° 103 de esta ciudad, que fueron utilizados durante la realización de la Campaña de Verano que se llevó a cabo entre los días 14 y 17 de febrero del corriente año, en el marco del Programa "Sumar".

ARTÍCULO 2°.- PÁGUESE al Señor Miguel Ángel PONCE, CUIT N° 20-16608812-8, con domicilio en calle Maipú N° 103 de esta ciudad, por la compra de los elementos descriptos en el artículo precedente, la suma de PESOS ONCE MIL DOSCIENTOS (\$ 11.200,00), conforme Factura "C" N° 0001-00007005.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 57 – Subsecretaría de Desarrollo Social y Salud – Dependencia: DIRSAL – Dirección de Salud - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 25.02.00 4.3.3.0 – Equipo sanitario y de laboratorio; 4.3.1.0 – Maquinaria y equipo de producción.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 708/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de abril de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno, respecto a la contratación directa del "CORREO OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA SA", CUIT N° 30-70857483-6, en virtud de la distribución de correos correspondiente al mes de febrero del año 2015, conforme a las consideraciones expuestas en el presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al CORREO OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA, con domicilio en Avenida Paseo Colón N° 746, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CUIT 30-70857483-6, la suma total de PESOS SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 7.734,25), en concepto de distribución de correos correspondiente al mes de febrero del año 2015, conforme Factura "B" N° 2979-00003391, de fecha 28/02/2015.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Unidad Ejecutora: 5 - Cond. Ejec. Gobierno - Dependencia: CONEGO - Conducción Ejecutiva de Gobierno - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.1.5.0 - Correos y Telégrafo.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 709/2015.

Expte. N° 2057/15.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de abril de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar a la Cooperativa de Trabajo con destino al pago de Liquidación Fondo de Reparación DON PABLO, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Cargo	Representación	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
La Paz Ltda.	Presidente	Del Valle, Francisco Ramón	18.711.735	Barrio Guevara Casa N° 66	"B" 0001-00000651	\$7.080,00	Pesos siete mil ochenta.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC - Programa Federal de Integración Socio Comunitaria - Unidad Ejecutora: 50 - Dir. Cooperativas - Fuente de Financiamiento: 133 - De Origen Nacional - Categoría Programática 42.59.51 - Partida: 3.9.9.0 - Gchú. 64 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 710/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de abril de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición de gastos, por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00) a favor de la "Liga Amateurs de Fútbol Independiente del Sur Entrerriano" (LAFISE), destinado a cubrir parcialmente los gastos relacionados al pago del seguro, del alquiler del predio deportivo y cambio de las redes de los arcos donde realiza sus actividades atléticas la institución mencionada, conforme lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- Líbrese el correspondiente cheque a nombre del Señor Mario Fabián BALBUENA, CUIT N° 20-26377631-4, quien deberá proceder a rendir gastos dentro del plazo de treinta (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social y Salud - Dependencia: DEPORT - Deportes - Unidad Ejecutora: 22 - Dir. Deportes - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.08.00 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 711/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de abril de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006. un subsidio no reintegrable sujeto a rendición de gastos por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00) a favor del Club Atlético "Defensores del Sur", CUIT N° 30-67111897-5 destinado a cubrir parcialmente los gastos que originará la construcción de los vestuarios de nuestro campo de deportes sito en la intersección de calles Marcelo T. de Alvear y Pereda de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2°.- La institución mencionada en el párrafo precedente deberá proceder a rendir gastos dentro de los treinta (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo 1° del presente.

ARTÍCULO 3°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social y Salud – Dependencia: DEPORT – Deportes – Unidad Ejecutora: 22 – Dir. Deportes – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 25.08.00 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 712/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de abril de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables, por la suma que se consigna en cada caso, a las personas que a continuación se detallan, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario, en el ámbito de la Dirección de Comisiones y Consorcios Vecinales, durante el mes de marzo del corriente año:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Espínola, Silvio Félix Gabriel	20-25288743-2	\$ 3.500,00
Villarreal, Néstor Oscar	20-21133565-4	\$ 3.120,00
Ocampo, Eduardo Gabriel	20-31689645-7	\$ 3.420,00
Aviles, Cecilia Mariana	23-32188013-4	\$ 4.800,00
Bozzano, Gonzalo Gastón	20-35040918-2	\$ 2.700,00

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110113000 – Secretaría de Planeamiento – Dependencia: COMISI - Dirección de Comis. y Consorcios Vecinales - Unidad Ejecutora: 31 – Dir. Comisiones y Consorcios Vecinales - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 30.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 713/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de abril de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable, sujeto a rendición de gastos, por la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00) a favor del Club Social y Deportivo "Pueblo Nuevo", CUIT N° 30-67105362-8, destinado a cubrir parcialmente los gastos que originó la contratación de un transporte para que los jugadores del Club "Pueblo Nuevo" viajen hacia la localidad de Santa Elena para participar de la Liga Provincial de Básquet que se llevó a cabo allí, el día 24 de marzo del corriente año, conforme lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°.- El club mencionado deberá proceder a rendir gastos dentro del plazo de treinta (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social y Salud – Dependencia: DEPORT – Deportes – Unidad Ejecutora: 22 – Dir. Deportes – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 25.08.00 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 714/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de abril de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00), al Señor Javier Horacio REYES, CUIT N° 20-33416442-0, destinado a solventar gastos relacionados a la atención de su salud correspondientes al mes de abril del año 2015.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la: Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 - Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 715/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de abril de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición, por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00) a favor de la Señora Mariana Guadalupe SERRANI, CUIT N° 27-26064598-1, destinado a cubrir parcialmente los gastos que originará la organización del festival boxístico que se llevará a cabo el día 10 de abril del corriente año en las instalaciones del gimnasio del Club "Defensores del Oeste", conforme lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- La Señora SERRANI deberá proceder a rendir gastos dentro del plazo de treinta (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social y Salud – Dependencia: DEPORT – Deportes – Unidad Ejecutora: 22 – Dir. Deportes – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 25.08.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 716/2015.

Expte. N° 2077/15.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de abril de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Subprograma de Mejoramiento del Hábitat Urbano 6.

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
San Martín Ltda.	Electricidad NI-SE S.R.L.	-	-	"A" 0001-00001216	\$11.085,25	Pesos once mil ochenta y cinco con veinticinco centavos.
	Electricidad	-	-	"A" 0001-	\$4.361,01	Pesos cuatro mil trescientos

	NI-SE S.R.L.			00001217		sesenta y uno con un centavo.
--	--------------	--	--	----------	--	-------------------------------

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: HÁBIT6 – Programa Federal de Mejoramiento Hábitat 6 – Unidad Ejecutora: 50 – Dir Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 40.86.00 – Partida: 3.9.9.0 Servicios Ejecutados por Terceros, Subprograma Mejoramiento del Hábitat Urbano, Otros Servicios.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 717/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de abril de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición de gastos a favor de la Señora Nilda Mabel MARTÍNEZ, CUIT N° 27-18352977-9, por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00), destinado a solventar parcialmente los gastos que demandará la adquisición de una cortadora de césped, para el mantenimiento de parques, siendo esta actividad el principal sustento de ella y su grupo familiar.

ARTÍCULO 2º.- La Señora Nilda Mabel MARTÍNEZ, CUIT N° 27-18352977-9, deberá proceder a rendir gastos dentro del plazo de treinta (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, procedase a dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos del presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: DIREMC – Dirección de Emprendimientos y Capacitación - Unidad Ejecutora: 2 – Dir. Emprendimientos y Capacitación – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 25.03.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 718/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de abril de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR DESIERTA la Licitación Privada N° 5/2015, por los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 719/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de abril de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona, y por la suma que allí se indica, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno, durante el mes de marzo del corriente año:

Apellido y Nombres	CUIT N°	Monto
Raschetti, Carla Yazmín	27-34056708-6	\$ 3.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno – Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 720/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de abril de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan, por la suma que se indica en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable, durante el mes de marzo del año 2015:

APELLIDO Y NOMBRES	CUIT N°	IMPORTE
Qujarchick, Juan José	20-04992405-5	\$ 1.440,00
Cepeda, Juliana Elena	27-30789500-0	\$ 1.640,00
Novello, Gustavo Ignacio	20-13316492-9	\$ 1.790,00
Vitale, Emilio Eduardo	20-28458165-3	\$ 640,00
Giacopuzzi, Nicolás Martín	20-34110572-3	\$ 1.640,00
García, Maira Ximena	27-36563871-9	\$ 1.640,00
García, Stella Maris	27-25661116-9	\$ 1.790,00
Giménez, María Juliana	27-36209378-9	\$ 1.640,00
Freri, Francisco	20-32453818-7	\$ 2.200,00
Fernández, Sabrina Janet	27-37075615-0	\$ 700,00

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: RECICL – Reciclado - Unidad Ejecutora: 3 – Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.03.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 721/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de abril de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona, y por la suma que allí se indica, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario consistentes en la promoción y difusión de la visita del camión de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), donde se ofreció información sobre la tarjeta ARGENTA y el programa PROCREAR, y sobre todo tipo de temas previsionales a partir de las gestiones realizadas por el Departamento Ejecutivo Municipal con el objetivo de acercar soluciones a los vecinos, durante los días 11, 12 y 13 de marzo del corriente año:

Apellido y Nombres	CUIT N°	Monto
Jáuregui Granillo Posse, Martina	27-38626556-4	\$ 800,00

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno – Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 722/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de abril de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) a la Señorita Sabrina OTERO, CUIT N° 27-36101753-1, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario durante el mes de marzo del año 2015, en el Taller de Danzas que se lleva a cabo en el Barrio Molinari de esta ciudad.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno – Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 723/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de abril de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición de gastos a la Asociación Protectora de Animales "PATITAS", por la suma de PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS (\$ 9.300,00), destinado a solventar parcialmente los gastos de atención médica y cuidado de animales domésticos sin dueño en diferentes barrios de la ciudad y en la Perra Municipal correspondientes al mes de abril del año 2015.

ARTÍCULO 2°.- Líbrese el cheque a nombre de la Señora Romina Gisela SEQUIN, CUIT N° 27-28481999-9, en su carácter de Representante de la Asociación Protectora de Animales "PATITAS", quien deberá proceder a rendir gastos dentro del plazo de treinta (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos del presente.

ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: DIRIGR – Dirección de Inspección General - Unidad Ejecutora: 8 – Dir. Inspección General – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 17.03.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 724/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de abril de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUESE al Conjunto Carnavalesco "VIEJA FANTASÍA", un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS OCHO MIL CIEN (\$ 8.100,00) en concepto de 4° Premio por su participación en los Corsos Populares "Matecito" Edición 2015, conforme a lo expuesto en los considerandos del presente y en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 10.894/06.

ARTÍCULO 2°.- OTÓRGUESE al Conjunto Carnavalesco "VIEJA FANTASÍA", un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00) en concepto de aporte para la musicalización del mismo durante las cuatro (4) noches en que se realizaron los Corsos Populares "Matecito" Edición 2015, conforme a lo expuesto en los considerandos del presente y en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 10.894/06.

ARTÍCULO 3°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, páguese la suma de PESOS DOCE MIL CIEN (\$ 12.100,00), a favor del Señor Alejandro Luís ARÉBALO, CUIT N° 20-21426859-1, en su carácter de Responsable del Conjunto Carnavalesco "VIEJA FANTASÍA".

ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Dependencia: DIRCUL - Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 - Dir. Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 725/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de abril de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE a la Murga "TRES DESEOS", un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS CATORCE MIL QUINIENTOS (\$ 14.500,00) por su participación en los Corsos Populares "Matecito" Edición 2015, conforme a lo expuesto en los considerandos del presente y en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 10.894/06.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, páguese la suma de PESOS CATORCE MIL QUINIENTOS (\$ 14.500,00), a favor del Señor Héctor Enrique CARMONA, CUIT N° 20-12095765-2, en su carácter de Responsable de la Murga "TRES DESEOS".

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Dependencia: DIRCUL - Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 - Dir. Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 726/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de abril de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE a la Murga "LOS LEONES DEL NORTE", un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS TRECE MIL (\$ 13.000,00) en concepto de 3º Premio por su participación en los Corsos Populares "Matecito" Edición 2015, conforme a lo expuesto en los considerandos del presente y en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 10.894/06.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, se deberá proceder a retener del importe mencionado en el artículo anterior la suma de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (\$ 954,00) en concepto de gastos por avales extendidos por la Dirección de Cultura a los Proveedores de insumos a la Murga "LOS LEONES DEL NORTE", para su participación en los Corsos Populares "Matecito" Edición 2015.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, páguese la suma de PESOS DOCE MIL CUARENTA Y SEIS (\$ 12.046,00), a favor del Señor Cristian Mario VIERA, CUIT N° 20-24596240-2, en su carácter de Responsable de la Murga "LOS LEONES DEL NORTE".

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Dependencia: DIRCUL - Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 - Dir. Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 727/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de abril de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍCESE, con retroactividad al día 1º de abril del año 2015 y hasta el día 31 de mayo del año 2015, el acuerdo individual de pasantía rentada en el ámbito del Área de Seguridad e Higiene, dependiente de la Subsecretaría de Control Urbano, al estudiante de la carrera de Técnico Superior en Seguridad e Higiene Laboral, del Instituto de Estudios Superiores San Antonio (IDESSA), Nicolás Emmanuel RASCHETTI, DNI N° 32.557.717, domiciliado en calle M. A. Cafferata de Frávega N° 390 de esta ciudad, en los términos de la Ley N° 26.427.

ARTÍCULO 2º.- El Pasante deberá cumplir una carga horaria de veinte (20) horas semanales en los días y horarios que la Subsecretaría de Control Urbano determine.

ARTÍCULO 3º.- El pasante recibirá en calidad de asignación estímulo, una suma de dinero en carácter no remunerativo que se calculará sobre la base del salario básico de la Categoría 10º, Operario 7mo. del Escalafón General, que será proporcional a la carga horaria de la pasantía y conforme a los aumentos que oportunamente le otorgaren a los empleados municipales.

ARTÍCULO 4º.- La presente pasantía no generará ningún tipo de relación laboral entre el pasante y la Municipalidad de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 5º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 6º.- Notifíquese al pasante y al Instituto de Estudios Superiores San Antonio (IDESSA), del contenido del presente.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 729/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de abril de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE a la Murga "LOS JOELITOS", un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00) por su participación en los Corsos Populares "Matecito" Edición 2015, conforme a lo expuesto en los considerandos del presente y en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 10.894/06.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, páguese la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00), a favor del Señor Rubén José María HERNÁNDEZ, CUIT N° 20-14215871-0, en su carácter de Responsable de la Murga "LOS JOELITOS".

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Dependencia: DIRCUL - Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 - Dir. Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 730/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de abril de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- SANCIONESE al agente Leandro Ismael GIMÉNEZ, DNI N° 13.593.089, Legajo N° 735, domiciliado en calle Guido Spano N° 1169 de esta ciudad, con prestación de servicios en el ámbito de la Dirección de Higiene Urbana, con dos (2) días de Suspensión sin goce de haberes - artículo 6º, inc. c) Ordenanza N° 8917/89, en virtud de los considerandos del presente, por resultar su conducta violatoria del deber del empleado municipal, previsto en el artículo 11º, inc. a), de la Ordenanza N° 7452/75 puesta en vigencia por Ordenanza N° 7921/85, cuyas sanciones se encuentran dispuestas en el artículo 3º de la Ordenanza N° 8917/89.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos notifíquese, y una vez firme, procédase a su registro en el legajo personal del agente.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 731/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de abril de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06 un subsidio no reintegrable, sujeto a rendición gastos, por la suma de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000,00) a favor de la Escuela Pública de Gestión Privada N° 167 "Luís María Bettendorff", CUIT N° 30-71143256-2, en concepto de aporte que se destinará a cubrir parcialmente los gastos que demandará la obra a realizar sobre calle San Juan que comprende el pintado del lateral del edificio y levantado de vereda de la misma, con motivo de conmemorarse 100 años de vida de la aludida institución.

ARTÍCULO 2º.- La Escuela Pública de Gestión Privada N° 167 "Luís María Bettendorff", deberá proceder a rendir gastos dentro del plazo de treinta (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: DEPORT - Deportes - Unidad Ejecutora: 22 - Dir. Deportes - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.08.00 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 732/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de abril de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona por la suma que allí se indica, destinado a solventar gastos de subsistencia familiar, durante el mes de marzo del corriente año:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Bassini, Martín Oscar	20-23386955-5	\$ 1.500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 733/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de abril de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que se menciona a continuación, por la suma que allí se indica, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Desarrollo Humano, durante el mes de febrero del año 2015:

Apellido y Nombres	CUIL	Monto
Taffarel, Pablo Agustín	20-34418675-9	\$ 1.500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DDESHU – Dirección de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 55 – Dirección de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 25.05.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 734/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de abril de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que se indican a continuación, por la suma que se consigna en cada caso, destinados a solventar gastos de atención a su salud durante el mes de marzo del año 2015:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Núñez, José Luis	20-12797026-3	\$ 800,00
Martínez, Rosa Cristina	27-21512837-2	\$ 800,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 735/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de abril de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE un subsidio no reintegrable, en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, a la Asociación de Lucha Contra el Cáncer (ALCEC), por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00), destinado a cubrir gastos de atención a la salud de las personas que concurren a tal Institución, correspondientes al mes de abril del año 2015.

ARTÍCULO 2º.- Líbrese el correspondiente cheque a nombre de la Señora María del Carmen Felipa GARCÍA SOBRAL, CUIT N° 27-01727449-5, domiciliada en calle San Martín N° 125, de esta ciudad.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 736/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de abril de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición de gastos a favor del Señor José Luis RÍOS, CUIT N° 23-28699243-9, por la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS QUINCE (\$ 2.715,00), destinado a solventar parcialmente los gastos que demandará la adquisición de una soldadora eléctrica, una máscara de soldar y un taladro, para la realización de tareas de herrería y soldadura, siendo esta actividad el principal sustento de él y su grupo familiar.

ARTÍCULO 2º.- El Señor José Luis RÍOS, CUIT N° 23-28699243-9, deberá proceder a rendir gastos dentro del plazo de treinta (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, procédase a dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos del presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: DIREMC – Dirección de Emprendimientos y Capacitación - Unidad Ejecutora: 2 – Dir. Emprendimientos y Capacitación – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 25.03.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 737/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de abril de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables por la suma que se indica en cada caso, a las personas que infra se mencionan quienes realizaron tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Inspección General, dependiente de la Subsecretaría de Control Urbano, durante el mes de febrero del año 2015:

Apellidos y Nombres	CUIT	Monto
García, Gabriel	23-26831176-9	\$ 2.400,00
García, Martín Jesús	20-24829466-4	\$ 1.600,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: DIRIGR – Dirección de Inspección General - Unidad Ejecutora: 8 – Dir. Inspección General – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 17.03.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 738/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de abril de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE a las personas que se detallan a continuación, y por la suma que se consigna en cada caso, subsidios no reintegrables, en concepto de premios y participaciones obtenidos por los mismos en su carácter de "PERSONAJES DE LOS CORSOS POPULARES", Edición 2015 y en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 10.894/2006:

- La Florinda: Raúl Eduardo IZAGUIRRE, CUIT N° 20-05883670-3, domiciliado en calle Mitre N° 33 de esta ciudad, PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00).
- Premio al Director Murga "Los Herederos": Ernesto Sebastián FLORES, CUIT N° 20-25266481-6, PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00).
- Reina Murga "Tres Deseos": Héctor Enrique CARMONA, CUIT N° 20-12095765-2, PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00).
- Mejor Payaso Murga "Tres Deseos": Héctor Enrique CARMONA, CUIT N° 20-12095765-2, PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00).
- Mejor Estandarte Murga "Tres Deseos": Héctor Enrique CARMONA, CUIT N° 20-12095765-2, PESOS DOSCIENTOS OCHENTA (\$ 280,00).
- Premio al Payaso Conjunto Carnavalesco "Los Purretones": Luz Celeste ZAPATA, CUIT N° 27-27812902-6, PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00).
- Mejor Director Conjuntos Carnavalescos "Los Abuelos Divertidos de la Tercera Edad": Laura Elizabeth ROLDÁN, CUIT N° 27-13593748-2, PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00).
- Reina Conjunto Carnavalesco "Los Abuelos Divertidos de la Tercera Edad": Laura Elizabeth ROLDÁN, CUIT N° 27-13593748-2, PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00).
- Mejor Estandarte Conjunto Carnavalesco "Los Abuelos Divertidos de la Tercera Edad": Laura Elizabeth ROLDÁN, CUIT N° 27-13593748-2, PESOS DOSCIENTOS OCHENTA (\$ 280,00).

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno - Dependencia: DIRCUL – Dirección de Cultura – Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 739/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de abril de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan por la suma que se indica en cada caso, destinados a solventar gastos de subsistencia familiar correspondientes al mes de marzo del año 2015:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Alfonso, Antonella Rocío	27-33806943-5	\$ 300,00
González, Alejandro Marcelo	20-21512984-6	\$ 700,00
Ortiz, Sara	27-12095914-5	\$ 350,00
Quiroz, Amalia Raquel	23-17344757-4	\$ 700,00
Astudillo, Antonella	27-37980236-8	\$ 550,00
Patriarca, Mónica Ethel	27-26554632-9	\$ 1.000,00
Chiana, María Luisa	27-10824256-1	\$ 300,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 740/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de abril de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan por la suma que se indica en cada caso, destinados a solventar gastos de subsistencia familiar correspondientes al mes de abril del año 2015:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Biré, Ernesto Horacio	20-16346426-9	\$ 500,00
Basaldúa, María del Carmen	27-12809885-8	\$ 900,00
Pascua, Alejandra Vanesa	27-25046500-4	\$ 800,00
Mereyro, Julio Zenón	20-10456126-9	\$ 400,00
Flores, Jéssica Elisabet	27-35710861-1	\$ 500,00
Colliguante, María de los Ángeles	27-29990765-7	\$ 450,00
Figueroa, Alba Inés	27-22524908-9	\$ 700,00
Siquier, Solange Judith	27-25018749-7	\$ 900,00
Sharton, Sandra Marina	27-24245431-1	\$ 800,00
Godoy, Celia Ceferina	27-21637772-4	\$ 400,00
De Los Santos, Leticia Elizabeth	27-22712716-9	\$ 350,00
Romano, Norma Estela	27-13815202-8	\$ 500,00
Cardoso, María Elisa	27-24187033-8	\$ 300,00
Perilli Quintana, Ramona María	27-31700207-1	\$ 500,00
Reinaldi, Jéssica Lucía	27-31689552-8	\$ 500,00
Méndez, Ángel Fabián	20-20670495-1	\$ 500,00
Figueroa, Juana Silvana	27-26377661-0	\$ 500,00
Ramírez, Fernando Héctor	20-14904959-3	\$ 500,00
Lenciza, Susana Valeria	27-30789194-3	\$ 500,00
Bergara, Érica Jimena	23-32618719-4	\$ 400,00
Pacheco, Érica Evangelina	27-34141961-7	\$ 500,00
Valdéz, Vanesa Laura	27-38147168-9	\$ 700,00
Sánchez, Juana Margarita	27-35040968-3	\$ 700,00
Rivarola, Jorge Alberto	20-12095860-8	\$ 850,00
Ramírez, Marcela Mabel	27-39926954-2	\$ 800,00
Patriarca, Mónica Ethel	27-26554632-9	\$ 1.000,00
Villagra, Marta Viviana	23-23435202-4	\$ 500,00
Berón, Zulma Beatriz	27-23836251-8	\$ 800,00
Chiamo, María Luisa	27-10824256-1	\$ 300,00
Fernández, Néstor Omar	20-13124350-3	\$ 600,00
Spinelli, Olga Ester	27-29765708-4	\$ 700,00
García, Daiana Ailín	27-35710809-3	\$ 500,00
Alarcón, Carolina Micaela	27-39029968-6	\$ 450,00
Escobar, Irma de Lourdes	27-30366921-9	\$ 900,00
Quiroz, Amalia Raquel	23-17344757-4	\$ 700,00
Echepare, Walter	23-25334713-9	\$ 400,00
Paniagua, Betiana Cristina	27-25183073-3	\$ 500,00
Blanco, Marcos Ramón	20-12385346-7	\$ 300,00
Beltrame, Angélica del Socorro	27-04408221-2	\$ 500,00
Roffe, María Luz	27-31112977-0	\$ 800,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 –

Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 741/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de abril de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE a la Murga “LOS TIGRES DEL NORTE”, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS OCHO MIL CIEN (\$ 8.100,00) en concepto de 6º Premio obtenido por la misma, en los Corsos Populares “Matecito” Edición 2015, conforme a lo expuesto en los considerandos del presente y en un todo de acuerdo a lo dispuesto por Ordenanza N° 10.894/06.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, se deberá proceder a retener del importe mencionado en el artículo anterior la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNO (\$ 1.851,00), en concepto de gastos por avales extendidos por la Dirección de Cultura a los Proveedores de insumos de la Murga “LOS TIGRES DEL NORTE”, para su participación en los Corsos Populares “Matecito” Edición 2015.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, líbrese el cheque por la suma de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE (\$ 6.249,00), a favor del Señor Pedro Domingo Pablo COPELLO, CUIT N° 20-08441404-3, en su carácter de Responsable de la Murga “LOS TIGRES DEL NORTE”.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Dependencia: DIRCUL - Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 742/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de abril de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE a la Murga “LOS HEREDEROS”, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS QUINCE MIL SETECIENTOS (\$ 15.700,00) en concepto de 1º Premio obtenido por la misma, en los Corsos Populares “Matecito” Edición 2015, conforme a lo expuesto en los considerandos del presente y en un todo de acuerdo a lo dispuesto por Ordenanza N° 10.894/06.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, líbrese el cheque por la suma de PESOS QUINCE MIL SETECIENTOS (\$ 15.700,00), a favor del Señor Ernesto Sebastián FLORES, CUIT N° 20-25266481-6, en su carácter de Responsable de la Murga “LOS HEREDEROS”.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Dependencia: DIRCUL - Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 743/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de abril de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE a la Murga “LOS LUCEROS DEL NORTE”, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS (\$ 10.500,00) en concepto de 4º Premio obtenido por la misma, en los Corsos Populares “Matecito” Edición 2015, conforme a lo expuesto en los considerandos del presente y en un todo de acuerdo a lo dispuesto por Ordenanza N° 10.894/06.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, se deberá proceder a retener del importe mencionado en el artículo anterior la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES (\$ 3.283,00), en concepto de gastos por avales extendidos por la Dirección de Cultura a los Proveedores de insumos a la Murga “LOS LUCEROS DEL NORTE”, para su participación en los Corsos Populares “Matecito” Edición 2015.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, páguese la suma de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS DIECISIETE (\$ 7.217,00), a favor del Señor Alberto Nazareno LUCERO, CUIT N° 20-24596845-1, en su carácter de Responsable de la Murga "LOS LUCEROS DEL NORTE".

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Dependencia: DIRCUL - Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 - Dir. Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 744/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de abril de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE a la Murga "LOS CEBOLLONES", un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00) en concepto de reconocimiento obtenido por la misma, en los Corsos Populares "Matecito" Edición 2015, conforme a lo expuesto en los considerandos del presente y en un todo de acuerdo a lo dispuesto por Ordenanza N° 10.894/06.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, líbrese el cheque por la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00), a favor del Señor Juan Miguel SILIO, CUIT N° 20-21426807-9, en su carácter de Responsable de la Murga "LOS CEBOLLONES".

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Dependencia: DIRCUL - Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 - Dir. Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 745/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de abril de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- TRASLÁDESE a la Abogada María Mercedes ARBELO, DNI N° 31.700.095, domiciliada en calle Lavalle N° 93 de esta ciudad, desde el Honorable Concejo Deliberante hacia la Dirección de Asuntos Legales, dependiente de la Secretaría de Jefatura de Gabinete y Gobierno, donde cumple funciones inherentes a su profesión desde el año 2012, atento lo requerido por el Presidente del mencionado cuerpo legislativo y en virtud de los considerandos expuestos en el presente.

ARTÍCULO 2º.- CONTRÁTESE con retroactividad al día 1º de abril del año 2015 y hasta el día 30 de junio del año 2015 a la Abogada María Mercedes ARBELO, DNI N° 31.700.095, domiciliada en calle Lavalle N° 93 de esta ciudad, para que cumpla funciones inherentes a su profesión en el ámbito de la dependencia mencionada en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La Abogada ARBELO, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 6º, Profesional 6ta., del Escalafón Profesional, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Asuntos Legales.

ARTÍCULO 4º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 5º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 6º.- Por el Área de Seguridad e Higiene procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 746/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de abril de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE al Conjunto Carnavalesco "LOS ABUELOS DIVERTIDOS DE LA TERCERA EDAD", un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS ONCE MIL OCHOCIENTOS (\$ 11.800,00) en concepto de reconocimiento obtenido por el mismo, en los Corsos Populares "Matecito" Edición 2015, conforme a lo expuesto en los considerandos del presente y en un todo de acuerdo a lo dispuesto por Ordenanza N° 10.894/06.

ARTÍCULO 2º.- OTÓRGUESE al Conjunto Carnavalesco "LOS ABUELOS DIVERTIDOS DE LA TERCERA EDAD", un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00) en concepto de aporte para musicalización del mismo durante las cuatro (4) noches en que se realizaron los Corsos Populares "Matecito", Edición 2015, conforme a lo expuesto en los considerandos del presente y en un todo de acuerdo a lo dispuesto por Ordenanza N° 10.894/06.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, líbrese el cheque por la suma de PESOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS (\$ 15.800,00), a favor de la Señora Laura Elizabeth ROLDÁN, CUIT N° 27-13593748-2, en su carácter de Responsable del Conjunto Carnavalesco "LOS ABUELOS DIVERTIDOS DE LA TERCERA EDAD".

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Dependencia: DIRCUL - Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 - Dir. Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 747/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de abril de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Planeamiento Urbano de la Municipalidad de Gualeguaychú, respecto a la contratación de "PREVENCIÓN 24" del Señor Miguel Ismael VILLANUEVA, CUIT N° 20-11057459-3, para la adquisición de un sistema de alarma comunitario en Barrio "Oeste", según se detalla en presupuesto adjunto al expediente de marras, por la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 54.972,72), en el marco del Programa de Presupuesto Participativo 2014, Zona 3 Proyecto N° 1, de acuerdo a los considerandos expuestos en el presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Señor Miguel Ismael VILLANUEVA, CUIT N° 20-11057459-3, con domicilio postal en calle Urquiza N° 752 y legal en calle Juan Francisco Seguí N° 50, de esta ciudad, la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 54.972,72), por la adquisición de un sistema de alarma comunitario en Barrio Oeste, según se detalla en presupuesto adjunto, previa presentación de la Factura y/o Recibo de Ley correspondiente ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110116000 - Participación Ciudadana - Unidad Ejecutora: 5 - Cond. Ejec. Gobierno - Dependencia: PARCIU - Participación Ciudadana - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 46.77.51 3.9.9.0 Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 748/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de abril de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE al Conjunto Carnavalesco "LOS COLOMBIANOS", un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS DIECISIETE MIL (\$ 17.000,00) en concepto de 3º Premio obtenido por la participación en los Corsos Populares "Matecito" Edición 2015, conforme a lo expuesto en los considerandos del presente y en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 10.894/06.

ARTÍCULO 2º.- OTÓRGUESE al Conjunto Carnavalesco "LOS COLOMBIANOS", un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00) en concepto de aporte para musicalización del mismo durante las cuatro (4) noches en que se realizaron los Corsos Populares "Matecito", Edición 2015, conforme a lo expuesto en los considerandos del presente y en un todo de acuerdo a lo dispuesto por Ordenanza N° 10.894/06.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, se deberá proceder a retener del importe mencionado en el artículo anterior la suma de PESOS UN MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO (\$ 1.195,00), en concepto de gastos por avales extendidos por la Dirección de Cultura a los Proveedores de insumos del Conjunto Carnavalesco "LOS COLOMBIANOS", para su participación en los Corsos Populares "Matecito" Edición 2015.

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, líbrese el cheque por la suma de PESOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS CINCO (\$ 15.805,00), a favor del Señor Jesús Miguel BULAY, CUIT N° 20-21663438-2, en su carácter de Responsable del Conjunto Carnavalesco "LOS COLOMBIANOS".

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Dependencia: DIRCUL - Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 - Dir. Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 749/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de abril de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUEBESE lo actuado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en la gestión realizada para la contratación directa del servicio de alquiler de camión - volcador con chofer y combustible por la cantidad total de doscientas cincuenta (250) horas trabajadas a un valor de PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO (\$ 135,00) cada una, afectado al servicio de recolección de residuos en nuestra ciudad, en razón de los fundamentos vertidos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Señor Alejo Sebastián ALBÓNICO, CUIT N° 20-28699089-5, con domicilio en calle Vélez Sarsfield N° 121 de esta ciudad, la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 33.750,00) por el servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente Factura y/o Recibo de Ley ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Unidad Ejecutora: 38 - Dir. Higiene Urbana – Dependencia: RECOL – Recolección de Residuos – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 51.03.00 3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 750/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de abril de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables, a las personas que infra se mencionan, por la suma que se indica en cada caso, quienes realizaron tareas ocasionales de interés comunitario, en el ámbito de la Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable, durante el mes de marzo del año 2015:

Apellido y Nombres	CUIT	MONTO
Ovalle, María Susana	27-22712954-4	\$ 790,00
Barboza, Héctor Eduardo	20-22975432-8	\$ 2.500,00
Romero, Ramona Elizabeth	23-26831075-4	\$ 790,00
Romero, Eduardo Andrés	20-10667195-9	\$ 900,00
Flores, Eduardo José	20-11315308-4	\$ 2.500,00
Balbuena, Narciso Alejandro	20-14215592-4	\$ 590,00
Cabellier, Elba Nélica	27-06416444-4	\$ 940,00
Morales, Eloísa Ramona	27-11772759-4	\$ 590,00
Ábalos, Walter Guillermo	20-26310418-9	\$ 900,00
Cepeda, Juliana Stefania	27-33806959-1	\$ 2.500,00
Medrano, César Gustavo	20-27813185-9	\$ 2.000,00
González, Delia Elena	27-14650180-5	\$ 2.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: RECICL – Reciclado - Unidad Ejecutora: 3 – Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 26.03.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 751/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de abril de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que se mencionan a continuación, por la suma que se indica en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Salud, durante el mes de marzo del año 2015:

Apellido y Nombres	CUIL	Monto
Fernández, Lucas Adrián	20-34660966-5	\$ 1.560,00
Barrios, Jesús María	20-29466340-2	\$ 500,00
Flores, Andrea Vanina	27-25660859-1	\$ 1.000,00
González, Carina María Alejandra	27-23051642-7	\$ 350,00
Romero, Marta del Carmen	27-12885617-5	\$ 1.400,00

Godoy, Carolina María Emilia	27-35040814-8	\$ 2.200,00
Cramer, Constanza	27-37075950-8	\$ 1.560,00
Naef, Elisa Fernanda	27-32305571-3	\$ 500,00
Martínez, Rosana Elizabeth	27-25288867-0	\$ 1.125,00
Martínez, Griselda Beatriz	27-14650508-8	\$ 1.125,00
Tarragona, Micaela Graciela	27-37293717-9	\$ 1.680,00
Giménez, María Antonella	27-36318694-2	\$ 1.680,00
Colet Sandoval, Ana Janet	27-38170437-3	\$ 1.080,00
Flores, Anabel	27-37569017-4	\$ 2.160,00
Dalmon, Mariana María del Pilar	23-35444887-4	\$ 1.560,00
Bustos, Mariana Soledad	27-30380787-5	\$ 3.000,00
Núñez, Priscila Betiana	27-36101521-0	\$ 1.950,00
Pauletti, Jéscica Marianela	27-36274078-4	\$ 1.560,00
Molina, Elsa Raquel	27-24596713-1	\$ 2.040,00
Arbelo, Eliana Yudit	27-28968481-1	\$ 1.560,00
De la Cruz, María del Carmen	23-11315574-4	\$ 1.125,00
Indarte, María del Carmen	23-12809867-4	\$ 1.875,00
Medina, Patricia Gabriela	27-22524864-3	\$ 1.000,00
Parodi, Gabriela Alejandra	27-34938576-2	\$ 1.125,00
Broggi, Ana Mabel	27-17181999-2	\$ 1.875,00
López, Sonia Daniela	23-25937432-4	\$ 1.625,00
Caballero, Luís Alberto	20-10199063-0	\$ 2.400,00
Ferrer Lima, Miguel Ángel	20-36104062-8	\$ 1.920,00
Cardozo, Ricardo Fernando	20-29615262-6	\$ 2.340,00
Taffarel, Pablo Agustín	20-34418675-9	\$ 2.000,00
Villagra, Silvana Antonia René	27-30789381-4	\$ 2.700,00
Bernhardt, Fabiana Edith	27-28915673-4	\$ 1.560,00
Egui, Anahí	27-35116485-4	\$ 2.160,00
Rodríguez, María Florencia	27-36209023-2	\$ 2.160,00
Cuartas, Silvina	27-24216064-4	\$ 2.500,00
Blanco, Susana Graciela	27-06253655-7	\$ 900,00
Rivas, Sebastián	20-26310299-2	\$ 1.100,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DIRSAL – Dirección de Salud - Unidad Ejecutora: 57 – Subsecretaría de Desarrollo Social y Salud - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 25.02.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 752/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de abril de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE al Conjunto Carnavalesco "LOS TROPICALES DEL SUR", un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS QUINCE MIL SETECIENTOS (\$ 15.700,00) en concepto de Primer Premio por su participación en los Corsos Populares "Matecito" Edición 2015, conforme a lo expuesto en los considerandos del presente y en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 10.894/06.

ARTÍCULO 2º.- OTÓRGUESE al Conjunto Carnavalesco "LOS TROPICALES DEL SUR", un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00) en concepto de aporte para la musicalización del mismo durante las cuatro (4) noches en que se realizaron los Corsos Populares "Matecito" Edición 2015, conforme a lo expuesto en los considerandos del presente y en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 10.894/06.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, se procederá a retener del importe mencionado en el Artículo 1º la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO (\$ 3.524,00) en concepto de gastos por avales extendidos por la Dirección de Cultura a los Proveedores de insumos del Conjunto Carnavalesco "LOS TROPICALES DEL SUR", para su participación en los Corsos Populares "Matecito" Edición 2015.

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, páguese la suma de PESOS DIECISEIS MIL CIENTO SETENTA SEIS (\$ 16.176,00), a favor del Señor Raúl Oscar LÓPEZ, CUIT N° 20-17344660-9, en su carácter de Responsable del Conjunto Carnavalesco "LOS TROPICALES DEL SUR".

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Dependencia: DIRCUL - Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 - Dir. Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 753/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de abril de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, respecto a la contratación directa de la firma "JOSÉ ELEUTERIO PITÓN SA" para la provisión de tres mil (3.000) metros cúbicos de brosa calcárea, para la reparación y mantenimiento de calles de nuestra ciudad, en razón de los fundamentos vertidos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Firma "JOSÉ ELEUTERIO PITÓN SA", CUIT N° 30-61629589-2, con domicilio en calle Belgrano N° 59 de la ciudad de Gualeguay, provincia de Entre Ríos, la suma de PESOS SETENTA Y SEIS MIL CINCUENTA (\$ 76.050,00), por la provisión del insumo descrito en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente Factura y/o Recibo de Ley ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 - Secretaría de Obras y Servicio Públicos - Unidad Ejecutora: 30 - Dir. Obras Públicas - Dependencia: OPCAS - Dirección de Obras Públicas - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria 36.00.00 2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 754/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de abril de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE al Conjunto Carnavalesco "LOS PURRETONES", un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS (\$ 18.500,00) en concepto de 2º Premio obtenido por la participación en los Corsos Populares "Matecito" Edición 2015, conforme a lo expuesto en los considerandos del presente y en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 10.894/06.

ARTÍCULO 2º.- OTÓRGUESE al Conjunto Carnavalesco "LOS PURRETONES", un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00) en concepto de aporte para musicalización del mismo durante las cuatro (4) noches en que se realizaron los Corsos Populares "Matecito", Edición 2015, conforme a lo expuesto en los considerandos del presente y en un todo de acuerdo a lo dispuesto por Ordenanza N° 10.894/06.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, se deberá proceder a retener del importe mencionado en el artículo anterior la suma de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 3.449,20), en concepto de gastos por avales extendidos por la Dirección de Cultura a los Proveedores de insumos del Conjunto Carnavalesco "LOS PURRETONES", para su participación en los Corsos Populares "Matecito" Edición 2015.

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, líbrese el cheque por la suma de PESOS QUINCE MIL CINCUENTA CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 15.050,80), a favor de la Señora Luz Celeste ZAPATA, CUIT N° 27-27812902-6, en su carácter de Responsable del Conjunto Carnavalesco "LOS PURRETONES".

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Dependencia: DIRCUL - Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 - Dir. Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 755/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de abril de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en la gestión para la contratación directa del servicio de alquiler de máquinas viales – retro pala tipo Cat 416 con combustible y operario por el lapso de ciento tres (103) horas, a un valor de PESOS CUATROCIENTOS VEINTE (\$ 420,00) la hora, destinada al servicio de trabajo vial de la Dirección de Obras Públicas en nuestra ciudad, en razón de los fundamentos vertidos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Señora Sonia Aurora DELCANTO, CUIT N° 27-14650343-3, con domicilio en calle España N° 296 de esta ciudad, la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA (\$ 43.260,00), previa presentación de la correspondiente Factura y/o Recibo de Ley ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos – Unidad Ejecutora: 4 - Dir. Mantenimiento Calles – Dependencia: REPAVI – Repavimentación – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria 40.77.00 3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 756/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de abril de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en la gestión para la contratación directa del servicio de alquiler de máquinas viales – camión volcador con combustible y chofer por el lapso de doscientas ochenta y cuatro (284) horas, a un valor de PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO (\$ 135,00) la hora, destinado al servicio de recolección de residuos domiciliarios de la Dirección de Higiene Urbana en nuestra ciudad, en razón de los fundamentos vertidos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Señor Patricio LÓPEZ, CUIT N° 20-30789113-2, con domicilio en calle Colombo N° 1636 de esta ciudad, la suma de PESOS REINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA (\$ 38.340,00), previa presentación de la correspondiente Factura y/o Recibo de Ley ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Unidad Ejecutora: 38 - Dir. Higiene Urbana – Dependencia: RECOL – Recolección de Residuos – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria 51.03.00 3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 757/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de abril de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en la gestión para la contratación directa del servicio de alquiler de máquinas viales – camión volcador con combustible y chofer por el lapso de trescientos seis (306) horas, a un valor de PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO (\$ 135,00) la hora, destinado al servicio de recolección de residuos domiciliarios de la Dirección de Higiene Urbana en nuestra ciudad, en razón de los fundamentos vertidos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Señor Orlando Norberto TERRENI, CUIT N° 20-13316241-1, con domicilio legal en calle Ituzaingo N° 102 de esta ciudad, la suma de PESOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS DIEZ (\$ 41.310,00), previa presentación de la correspondiente Factura y/o Recibo de Ley ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Unidad Ejecutora: 38 - Dir. Higiene Urbana – Dependencia: RECOL – Recolección de Residuos – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria 51.03.00 3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 758/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de abril de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición de gastos a favor del Señor Marcos Ramón BLANCO, CUIT N° 20-12385346-7, por la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 3.500,00), destinado a solventar parcialmente los gastos que demandará la adquisición de una cortadora de césped, para el mantenimiento de parques, siendo esta actividad el principal sustento de él y su grupo familiar.

ARTÍCULO 2º.- El Señor Marcos Ramón BLANCO, CUIT N° 20-12385346-7, deberá proceder a rendir gastos dentro del plazo de treinta (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, procédase a dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos del presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: DIREMC – Dirección de Emprendimientos y Capacitación - Unidad Ejecutora: 2 – Dir. Emprendimientos y Capacitación – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 25.03.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 759/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de abril de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE a la Murga "GURISES CONSTRUYENDO SUR", un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS OCHO MIL CIEN (\$ 8.100,00) en concepto de 5º Premio obtenido en los Corsos Populares "Matecito" Edición 2015, conforme a lo expuesto en los considerandos del presente y en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 10.894/06.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, se procederá a retener del importe mencionado en el Artículo 1º la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO (\$ 3.535,00) en concepto de gastos por avales extendidos por la Dirección de Cultura a los Proveedores de insumos de la Murga "GURISES CONSTRUYENDO SUR", para su participación en los Corsos Populares "Matecito" Edición 2015.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, páguese la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO (\$ 4.565,00), a favor del Señor Pablo César FERNÁNDEZ, CUIT N° 24-33160216-3, en su carácter de Responsable de la Murga "GURISES CONSTRUYENDO SUR".

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Dependencia: DIRCUL - Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 760/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de abril de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00), a la Señora Patricia Delia BORGNAT, CUIT N° 27-14569153-8, destinado a solventar gastos de atención a su salud correspondientes al mes de abril del año 2015.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 761/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de abril de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) al Grupo NAR – ANON (Narcóticos Anónimos), destinado a solventar gastos relacionados a su funcionamiento, correspondientes al mes de abril del año 2015.

ARTÍCULO 2º.- Líbrese el cheque a nombre del Señor Camilo Claudio CARMONA, CUIT N° 20-06079236-5, en su carácter de representante del grupo ut supra mencionado.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la: Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria 01.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 762/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de abril de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona por la suma que allí se indica, destinado a solventar gastos relacionados a la atención de la salud de su hija Antonella LENCIZA:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Lenciza, Leandro Adolfo	20-20099676-4	\$ 400,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 763/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de abril de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRÚEBESE lo actuado por la Dirección de Adquisiciones y Suministros por la realización del Cotejo de Precios para la compra de novecientas sesenta (960) unidades de leche descremada en polvo por ochocientos (800) gramos, y trescientas sesenta (360) unidades de leche entera en polvo por ochocientos (800) gramos, para ser distribuidas entre personas de escasos recursos económicos que asisten a los distintos dispensarios que dependen de la Dirección de Salud.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Señor Leonardo Ernesto ANGERAMO, CUIT N° 23-25937323-9, con domicilio en calle Schachtel N° 80 de esta ciudad, por la provisión del insumo descripto en el artículo precedente, la suma total de PESOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 66.226,68), conforme Facturas "B" N° 0001-00001505 y N° 0001-00001506.

ARTÍCULO 3.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - DIRSAL – Dirección de Salud - Unidad Ejecutora: 57 – Subsecretaría de Desarrollo Social y Salud - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 25.02.00 2.1.1.0 – Alimentos para personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 764/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de abril de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- LLÁMESE a LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2015, hasta el día 29 de abril del año 2015, a la hora 09:00, para la compra de TREINTA Y CINCO MIL (35.000) LITROS de COMBUSTIBLE LÍQUIDO GAS OIL, GRADO 2, para ser destinado a

los equipos que prestan servicios en la Dirección de Mantenimiento de Calles, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Gualeguaychú, de acuerdo al Pliego de Condiciones Generales y al Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 2º.- Las ofertas serán recepcionadas en la Dirección de Asuntos Legales, hasta el día 29 de abril del año 2015, a la hora 09:00 y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales y Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 3º.- FÍJESE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$ 455.000,00).

ARTÍCULO 4º.- FÍJESE el valor de los Pliegos en la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (\$ 1.365,00).

ARTÍCULO 5º.- PUBLÍQUESE este llamado a Licitación Pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos durante dos (2) días consecutivos, y en un diario local por tres (3) días.

ARTÍCULO 6º.- CONSTITÚYESE el día 4 de mayo del año 2015, a las 08:00 horas, la Comisión Preadjudicadora a los efectos de esta Licitación Pública la que estará conformada por los siguientes miembros:

- Señor Alberto Pastor RODRÍGUEZ, en representación de la Dirección de Obras Públicas.
- Contador Guillermo Daniel ACUÑA, en representación de la Secretaría de Economía y Hacienda.
- Contadora María Eugenia QUIROGA, en representación de la Dirección de Adquisiciones y Suministros.
- Abogado Rafael Alejandro ARNOLFI, en representación de la Dirección de Asuntos Legales.

ARTÍCULO 7º.- La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 29 – Cond. Ejec. Obras y Servicios Públicos - Dependencia: PACOME – Pavimento por Contribución de Mejoras - Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional - Imputación Presupuestaria: 50.88.00 2.5.6.0 – Combustibles y lubricantes.

ARTÍCULO 8º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 765/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de abril de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DÉSE de baja de los registros de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, por fallecimiento, al Señor Félix Ricardo RODRÍGUEZ, a partir del día 8 de abril del año 2015, quien prestara servicios como Capataz, Categoría 2º del Escalafón General en el ámbito de la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 766/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de abril de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DECLÁRESE de Interés Municipal, la 3ª Edición del Festival Interamericano de Danzas denominado "La Ciudad del Carnaval se Viste de Danza", que se llevará a cabo el día 18 de abril del corriente año, en las instalaciones de "Racing Club Gualeguaychú", sito en calle Colombo N° 837, de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 768/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de abril de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que se menciona a continuación, por la suma que allí se indica, quien realizó tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Sección de Choferes y Mayordomía, durante el mes de marzo del año 2015:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto

ALTUNA, Leonor Isabel	27-11057503-9	\$ 3.000,00
-----------------------	---------------	-------------

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno - Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 769/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de abril de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan, por la suma que se consigna en cada caso, quienes realizaron tareas ocasionales de interés comunitario en el “Carnaval del País”, Edición 2015, durante los meses de enero y febrero del corriente año:

Apellidos y Nombres	CUIT	Monto
Cuenca, Cecilia Anahí	27-38171368-2	\$ 3.000,00
González, Daiana Soledad	23-34660613-4	\$ 3.000,00
Delgado, Aurelia Camila	27-06416684-6	\$ 3.000,00
Medina, Patricia Stefanía	27-36209230-8	\$ 3.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CEREM – Ceremonial – Unidad Ejecutora: 9 – Dir. Prensa y Ceremonial – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 770/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de abril de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, respecto de la gestión realizada para la contratación directa del servicio de alquiler de camión volcador con chofer y combustible por la cantidad total de doscientas setenta y cuatro (274) horas trabajadas a un valor de PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO (\$ 135,00) cada una, afectado al servicio de recolección de residuos en nuestra ciudad, en razón de los fundamentos vertidos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Señor Omar Nicolás AIZAGA, CUIT N° 20-20361523-0, con domicilio en Boulevard Jurado N° 98 de esta ciudad, la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA (\$ 36.990,00) por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente Factura y/o Recibo de Ley ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Unidad Ejecutora: 38 - Dir. Higiene Urbana – Dependencia: RECOL – Recolección de Residuos – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 51.03.00 3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 771/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de abril de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma que allí se indica, a las persona que infra se menciona, destinado a solventar gastos relacionados a la atención de su salud correspondiente al mes de abril del año 2015:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Arias, Amalia Beatriz	27-16346794-7	\$ 1.200,00

ARTÍCULO 2º. Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º. La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la: Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: CONEDE - Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 - Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º. Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 772/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de abril de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200,00) a favor de la Señora Amalia Alejandra VITALE, CUIT N° 23-18607392-4, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario, durante el mes de diciembre del año 2014, consistentes en talleres de arte en la Zona N° 1, Pueblo Nuevo Munilla, Proyecto N° 10 del Presupuesto Participativo 2014.

ARTÍCULO 2º. Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º. La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la: Jurisdicción: 1110116000 – Participación Ciudadana – Dependencia: PARCIU – Participación Ciudadana – Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno-Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 46.75.60 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones culturales.

ARTÍCULO 4º. Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 773/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de abril de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable al Señor Francisco Andrés NOIR, CUIT N° 20-30010320-1, domiciliado en calle Misiones N° 183 de esta ciudad, por la suma de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 4.350,00), quien realizó tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Inspección General, dependiente de la Subsecretaría de Control Urbano, durante el mes de marzo del año 2015.

ARTÍCULO 2º. Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º. La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: DIRIGR – Dirección de Inspección General - Unidad Ejecutora: 8 – Dir. Inspección General – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 17.03.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º. Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 774/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de abril de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00) a favor del Señor Juan Marcelo GÓMEZ, CUIT N° 20-24118335-2, quien realizó tareas ocasionales de interés comunitario durante el mes de marzo del año 2015, en el ámbito del Programa de Construcción Ciudadana "Compromiso Gualeguaychú", dependiente de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno.

ARTÍCULO 2º. Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º. La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno – Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec.

Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 775/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de abril de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que se mencionan a continuación, por la suma que se indica en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Desarrollo Humano y en los Jardines Maternales Municipales, durante el mes de marzo del año 2015:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Ortiz, Zulma Palmira	27-18797466-1	\$ 2.200,00
Giusto, María Silvina	27-20243495-4	\$ 1.000,00
Pereira, Sebastián Ramón	20-36104469-0	\$ 2.000,00
Costa, Carla Gisela	27-36563929-4	\$ 1.950,00
Benedetti, María Silvia	27-26750845-9	\$ 1.800,00
Marchesini, Lorena Noemí	27-36563941-3	\$ 2.000,00
Delmonte, Mercedes	27-33854934-8	\$ 2.000,00
Cruz, Débora Valeria	27-31700065-6	\$ 1.800,00
Pylypec, Luciana	23-40537051-4	\$ 1.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DDESHU – Dirección de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 55 – Dirección de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 25.05.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 776/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de abril de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición de gastos a la Asociación Protectora de Animales "PATITAS", por la suma mensual de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS (\$ 3.600,00), destinado a solventar parcialmente gastos de alimentación para animales domésticos sin dueño durante el mes de marzo del año 2015.

ARTÍCULO 2º.- Librese el correspondiente cheque a nombre de la Señora Romina Gisela SEQUÍN, CUIT N° 27-28481999-9, en su carácter de Representante de la Asociación indicada precedentemente, quien deberá proceder a rendir gastos dentro del plazo de treinta (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: DIRIGR – Dirección de Inspección General - Unidad Ejecutora: 8 – Dir. Inspección General – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 17.03.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 777/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de abril de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a favor de las personas que infra se mencionan, por la suma que se indica en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Integración y Discapacidad, durante el mes de marzo del año 2015:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Carrizzo, Claudia Mabel	23-18487576-4	\$ 2.400,00
Gómez, Jéssica Mariana	27-35040970-5	\$ 1.300,00
Bassini, Eduardo Ireneo	20-14215980-6	\$ 1.400,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DIRIND – Dirección de Integración y Discapacidad - Unidad Ejecutora: 48 – Dir. Integr. y Discapacidad – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 25.04.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 778/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de abril de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00), a favor de la Señora Ana María Carolina BENICELLI, CUIT N° 27-26377594-0, destinado a solventar gastos de atención a la salud de su hija, correspondientes al mes de abril del año 2015.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 779/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de abril de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables, a las personas que se mencionan a continuación, por la suma que se indica en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Tercera Edad, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, durante el mes de marzo del año 2015:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Morán, Marisa Emilia	27-21425520-6	\$ 1.000,00
Marcel, Rosa Ester	27-05973905-6	\$ 1.000,00
Martín, Juan Carlos	23-05878519-9	\$ 1.200,00
Rossi, María Rosa	27-05574208-7	\$ 800,00
Chesini, Gabriela María Malvina	27-21514608-7	\$ 800,00
Cesarino, Luís Juan Carlos	20-12095732-6	\$ 1.200,00
Perafán, Ester Mabel	27-11712002-9	\$ 600,00
Rivollier, María Elena Teresita	27-03041256-2	\$ 800,00
Urbini, Nicolás Juan Martín	20-34938619-5	\$ 1.000,00
Moussou, Yanina Emilce	27-27836268-5	\$ 500,00

Cabrera, Mauro	20-35040950-6	\$ 500,00
Landó, María Paula	27-35298103-1	\$ 500,00
Martín, Nadia Angélica	27-35445171-4	\$ 500,00
Dorregaray, Juan Eduardo	23-34938639-9	\$ 500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DIRTER – Dirección de Tercera Edad - Unidad Ejecutora: 23 – Dir. Tercera Edad - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.06.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 780/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de abril de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RATIFÍQUESE el Contrato de Comodato suscripto en fecha 15 de abril del corriente año, entre la Municipalidad de San José de Guauguaychú y la Federación de Cooperativas de Trabajo de Entre Ríos (COTRAFER), mediante el cual aquella da en préstamo a ésta, por el plazo de un (1) año, una (1) Oficina que cuenta con una superficie de cuarenta (40) metros cuadrados, situada en el Predio de la Ex Terminal, ubicada en calle Monseñor Chalup N° 129 de esta ciudad, destinada a situar las instalaciones de la "Radio Inclusión", a fin de prestar el Servicio Radio Cooperativa, que funcionará bajo la frecuencia 102.3 FM.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 781/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de abril de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la ASOCIACIÓN PRIMERAS MADRES CUIDADORAS, CUIT N° 30-70851525-2, por la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00), destinado a solventar gastos relacionados al funcionamiento de la Institución, en los servicios de asistencia y promoción, que benefician a una gran cantidad de personas y familias de nuestra comunidad, correspondientes al mes de abril del año 2015, en cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula Segunda del Convenio celebrado en fecha 1º de octubre del año 2014, entre la beneficiaria y la Municipalidad de Guauguaychú, ratificado mediante Decreto N° 2050/2014, de fecha 8 de octubre del año 2014.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 782/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de abril de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que se mencionan a continuación, por la suma que se indica en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario consistentes en la organización de las actividades y ciclos mencionados en los considerandos del presente, para la difusión y promoción por parte de la Dirección de Cultura, de las diferentes actividades artístico - culturales en sus distintas expresiones, correspondientes al mes de marzo del año 2015:

- Telma Liliana TRABA, CUIT N° 27-18099413-6, PESOS UN MIL CIEN (\$ 1.100,00).
- Ángel Marcelo BRIGHENTI, CUIT N° 20-25031599-7, PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00).

- Silvio Adrián EGUI, CUIT Nº 20-25288573-1, PESOS UN MIL SEISCIENTOS (\$ 1.600,00).
- Alfredo Enrique PERALTA, CUIT Nº 20-10199078-9, PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 850,00).
- Rafael Alejandro ÁVALOS, CUIT Nº 20-32454241-9, PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 850,00).
- Leandro Rodolfo VAN BREDAM, CUIT Nº 20-26306224-9, PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00).
- Gema Antonella NEIROTTI, CUIT Nº 20-36318370-1, PESOS SETECIENTOS (\$ 700,00).
- Juan Marcelo GÓMEZ, CUIT Nº 20-24118335-2, PESOS UN MIL SEISCIENTOS (\$ 1.600,00).
- Gervasio Mauricio HERNÁNDEZ, CUIT Nº 20-26310338-7, PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00).
- Carlos Hernán ARREGUEZ, CUIT Nº 20-34660653-4, PESOS UN MIL (\$ 1.000,00).

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno - Dependencia: DIRCUL – Dirección de Cultura – Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO Nº 783/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de abril de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/06, un subsidio no reintegrable, a la persona que se menciona a continuación, por la suma que allí se indica, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Tercera Edad, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, durante el mes de marzo del año 2015:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Farías, Delia Margarita	27-14215193-1	\$ 1.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DIRTER – Dirección de Tercera Edad - Unidad Ejecutora: 23 – Dir. Tercera Edad - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.06.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO Nº 784/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de abril de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- LLÁMESE a LICITACIÓN PRIVADA Nº 8/2015, hasta el día 23 de abril del año 2015 a la hora 10:00, para la compra de TRECE MIL (13.000) LITROS de COMBUSTIBLE LÍQUIDO NAFTA SUPER, GRADO 2, a despachar por surtidor, para ser destinados a los equipos que prestan servicios en la Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 2º.- Las ofertas serán recepcionadas en la Dirección de Asuntos Legales, hasta el día 23 de abril del año 2015 a la hora 10:00 y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales y Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 3º.- FÍJESE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 175.500,00).

ARTÍCULO 4º.- FÍJESE el valor de los Pliegos en la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTISEIS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 526,50).

ARTÍCULO 5º.- Por Dirección de Adquisiciones y Suministros, procédase a cursar las invitaciones para realizar ofertas a todos los proveedores de combustible, inscriptos en el Registro de Proveedores y Contratistas existentes.

ARTÍCULO 6º.- CONSTITÚYESE para el día 28 de abril del año 2015, a las 09:00 horas, la Comisión Preadjudicadora a los fines de estudiar las propuestas que se presenten, la que estará formada por los siguientes miembros:

- MMO Federico Gastón VILLANUEVA, en representación de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
- Contador Guillermo Daniel ACUÑA, en representación de la Secretaría de Economía y Hacienda.
- Contadora María Eugenia QUIROGA, en representación de la Dirección de Adquisiciones y Suministros.
- Abogado Rafael Alejandro ARNOLFI, en representación de la Dirección de Asuntos Legales.

ARTÍCULO 7º.- PUBLÍQUESE este llamado a Licitación Privada en un diario local por tres (3) días.

ARTÍCULO 8º.- La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Unidad Ejecutora: 38 – Dir. Higiene Urbana - Dependencia: RECOL – Recolección de Residuos - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 51.03.00 2.5.6.0 -Combustibles y lubricantes.

ARTÍCULO 9º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 785/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de abril de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por el Subsecretario de Control Urbano, Doctor Eugenio Alberto GONZÁLEZ, respecto a la adquisición directa de tres (3) vídeo cámaras Hecker 960H, tres (3) UPS – UPS (générico), una (1) antena costanera, una (1) antena puente y una (1) antena tutelar, 1 (un) sistema digital de grabación – DVR de cuatro canales para cámaras Hecker 960H, y Mantenimiento de Antena de Comunicación – Mantenimiento y Reparación de Antena y Cámara Tutelar, configuración y mano de obra incluidos, al proveedor "NET-G SRL", al proveedor "NET-G SRL", CUIT N° 30-70794352-8, con domicilio en calle Urquiza N° 1401 de esta ciudad, por la suma total de PESOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS (\$ 27.300,00), en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Señor "NET-G SRL", CUIT N° 30-70794352-8, con domicilio en calle Urquiza N° 1401 de esta ciudad, la suma total de PESOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS (\$ 27.300,00) por la provisión de los elementos referidos y la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente Factura y/o Recibo de Ley ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Unidad Ejecutora: 10 – Dir. Tránsito - Dependencia: TRSTO – Dirección de Tránsito - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputaciones Presupuestarias: 17.04.00 4.3.5.0 – Equipo educacional y recreativo – 17.04.00 4.3.6.0 - Equipo para computación - 17.04.00 4.3.8.0 - Herramientas y repuestos mayores – 17.04.00 4.3.4.0 Equipo de comunicación y señalamiento – 17.04.00 3.3.3.0 Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 786/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de abril de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan por la suma que se indica en cada caso, destinados a solventar gastos de subsistencia familiar correspondientes al mes de abril del año 2015:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Martínez, María del Carmen	27-17344887-8	\$ 840,00
Sandoval, Fabio Rafael	20-33014115-9	\$ 840,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 787/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de abril de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00), al Grupo NAR-ANON, (Narcóticos Anónimos), destinado a solventar gastos relacionados con su funcionamiento, correspondientes al mes de abril del año 2015. Líbrese el cheque a nombre de la Señora María Ester FORLONG, CUIT N° 27-11244785-2, domiciliada en Avenida Tomás de Rocamora N° 108, de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la: Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 788/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de abril de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que se menciona a continuación, por la suma que allí se indica, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, correspondientes al mes de abril del año 2015:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Cervera, Eduardo Oscar	20-11992476-7	\$ 2.200,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 789/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de abril de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE subsidios no reintegrables, en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, a las personas que se mencionan a continuación, por la suma que se indica en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, durante el mes de marzo del año 2015:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Pereyra, Aurora Ester	27-13316134-7	\$ 1.000,00
López, Marta Liliana	27-12095677-4	\$ 1.400,00
Bentancur, Susana Beatriz	27-11550996-4	\$ 800,00
Morales, Celia Graciela	27-11772680-6	\$ 1.400,00
Martínez, Norma Beatriz	27-20243679-5	\$ 2.500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 790/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de abril de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS (\$ 1.700,00) a favor de la Señora María Celeste LONDRA, CUIT N° 27-26848410-3, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario como bibliotecaria durante el mes de febrero del año 2015, en la Zona N° 1, Pueblo Nuevo Munilla, Proyecto N° 10 del Presupuesto Participativo 2014.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la: Jurisdicción: 1110116000 – Participación Ciudadana – Dependencia: PARCIU – Participación Ciudadana – Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno-Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 46.75.60 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones culturales.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 791/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de abril de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable, a la persona que a continuación se menciona, por la suma que allí se consigna, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario consistentes en armado de material fotográfico de las cuatro (4) noches de realización de los Cursos Populares "Matecito". Edición 2015 que se llevó a cabo en la zona de Avenida Cándido Irazusta (Avenida Parque) entre calles España y Montevideo de nuestra ciudad:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Soto, Alejandro Norberto	20-17422205-4	\$ 2.400,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: DIRCUL – Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 792/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de abril de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición de gastos, por la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00) a favor de la Escuela N° 89 JC/AA "Dr. Grané", CUIT N° 30-62332860-7, destinada a solventar parcialmente los gastos que ocasionará la realización de un festejo para compartir con autoridades, alumnos, padres y comunidad educativa en general, con motivo de que la Institución mencionada cumplirá sus Bodas de Oro el día 18 de mayo del corriente año, conforme lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- LÍBRESE el cheque correspondiente a nombre de la Señora Rosa Beatriz BENÍTEZ, CUIT N° 27-12385830-7, quien deberá proceder a rendir gastos dentro del plazo de treinta (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno – Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.5.0 – Transferencias a instituciones de enseñanza.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 793/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de abril de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición de gastos, por la suma de PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS (\$ 6.300,00) a favor de la Escuela N° 105 "Islas Malvinas", CUIT N° 30-62332860-7, destinado a solventar los gastos que demandará la adquisición de una heladera para la Institución mencionada, conforme a los considerandos expuestos en el presente.

ARTÍCULO 2º.- La Institución mencionada en el artículo precedente, deberá proceder a rendir gastos dentro de los treinta (30) días de otorgado el subsidio dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal – Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia – Unidad Ejecutora: 1 – Cond. Ejec. Presidencia – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.5.0 – Transferencias a instituciones de enseñanza.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

RESOLUCIÓN N° 17/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de abril de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- HACER LUGAR a lo requerido por la Señora Nélide Teresita Carlota SARTORI, DNI N° 4.186.218, quien solicita se inscriba a su favor, sin perjuicio de Terceros, la Propiedad de los Nichos N° 536, Fila N° 5, Sección "A", Galería N° 10, Legajo N° 696 y N° 537, Fila N° 5, Sección "A", Galería N° 10, Legajo N° 697.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Cementerio Norte Municipal, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros, previo pago de la deuda y de la tasa de derechos que correspondieren, a favor de la Señora Nélide Teresita Carlota SARTORI, DNI N° 4.186.218, con domicilio en calle 3 de Febrero N° 326 de esta ciudad; la Propiedad de los Nichos N° 536, Fila N° 5, Sección "A", Galería N° 10, Legajo N° 696 y N° 537, Fila N° 5, Sección "A", Galería N° 10, Legajo N° 697.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

RESOLUCIÓN N° 18/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de abril de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- HACER LUGAR a lo requerido por la Señora Ana María GHIGLIONE, DNI N° 5.680.048, quien solicita se inscriba a favor de los Señores Miguel Ángel BORRO, DNI N° 18.519.403 y Carlos Lucio Ceferino BORRO, DNI N° 16.610.692, sin perjuicio de terceros, en un cincuenta (50%) a cada uno de ellos, la propiedad del Nicho N° 112, Fila N° 2, Sección "B", Galería N° 2, Legajo N° 2681.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Cementerio Norte Municipal, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la deuda y de la tasa de derechos que correspondieren, a favor de los Señores Miguel Ángel BORRO, DNI N° 18.519.403, con domicilio en calle San José y Rodó; y Carlos Lucio Ceferino BORRO, DNI N° 16.610.692, con domicilio en calle Maestro Alfredo Bravo N° 2555 ambos de esta ciudad, en un cincuenta (50%) a cada uno de ellos, la propiedad del Nicho N° 112, Fila N° 2, Sección "B", Galería N° 2, Legajo N° 2681.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

RESOLUCIÓN N° 19/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de abril de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- HACER LUGAR a lo requerido por la Señora Blanca Dora Rosario GÓMEZ, DNI N° 0.894.628, quien solicita se inscriba a su favor, sin perjuicio de terceros, la propiedad del Panteón N° 1, Calle N° 4, Sección "D", Legajo N° 7622.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Cementerio Norte Municipal, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren, a favor de la Señora Blanca Dora Rosario GÓMEZ, DNI N° 0.894.628, con domicilio en calle Santiago Díaz N° 177 de esta ciudad, la propiedad del Panteón N° 1, Calle N° 4, Sección "D", Legajo N° 7622.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

RESOLUCIÓN N° 20/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de abril de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- NO HACER LUGAR a la solicitud de recategorización interesada por la agente María Jazmín ALAZARD, DNI N° 28.358.798, Legajo N° 1827, domiciliada en calle Montevideo N° 535 de esta ciudad, actualmente con prestación de servicios en la orbita de la Dirección de Inspección General, dependiente de la Subsecretaría de Control Urbano, en virtud de los argumentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, notifíquese a la interesada, con copia.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.